TOMO 114 Montevideo, Viernes 2 de Marzo de 1934 Núm. 8262

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Ley. Se aprueba el proyecto de presupuesto del Poder Judicial

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el año 1934, formulado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, con un monto de $ 1.232.962.00, de acuerdo con las siguientes planillas:

SECCION C.

PODER JUDICIAL

PLANILLA N.o 142

Alta Corte de Justicia

Sueldos—					
Personal de Magistratura:					
5 Ministros a $ 10.800.00 cada uno	$	54.000.00			
Personal de Oficina:					
1 Primer Secretario (Letrado)	"	5.400.00			
1 Segundo Secretario (Letrado)	"	4.500.00			
1 Oficial 1.o	"	3.840.00			
1 Escribano de Actuación	"	3.840.00			
1 Escribano de Protocolos	"	3.360.00			
1 Escribano Adjunto de Actuación (Jefe de la Sección Archivo y Estadística)	"	3.000.00			
1 Oficial 2.o	"	2.520.00			
1 Oficial 3.o	"	1.980.00			
1 Traductor é Intérprete para la Administración de Justicia	"	1.800.00			
Defensores de Pobres:					
7 Defensores de pobres en lo Civil y Criminal (Letrados) a $ 3.600.00 cada uno	"	25.200.00			
Personal de Servicio:					
1 Intendente	"	1.200.00			
1 Conserje - chauffeur	"	900.00			
3 Ordenanzas a $ 840.00 cada uno	"	2.520.00		$	130.260.00
Gastos—					
Alquileres	$	5.400.00			
A deducir:					
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	"	540.00	$ 4.860.00		
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	$	3.000.00			
A deducir:					
20 o|o ley de Enero 5 de 1933	"	600.00	" 2 400.00		
Gastos de Administración de Justicia	$	19.000.00			

A deducir:			
20 o|o ley de Enero 5 de 1933	" 3.800.00	" 15.200.00	
Gastos para los 18 Jueces de Paz que actúan de Feria en los Departamentos del interior a $ 240.00 cada uno	" 4.320.00		
A deducir:			
20 o|o ley de Enero 5 de 1933	" 864.00	" 3.456.00	" 25.916.00
Total			$ 156.170.00

PLANILLA N.o 143

Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales

Sueldos—			
Personal Técnico:			
1 Médico Director y Asesor	$ 4.800.00		
1 Subdirector	" 3.600.00		
1 Encargado del Laboratorio (puesto técnico a ser desempeñado por un médico o farmacéutico especializado)	" 1.800.00		
Personal de Oficina:			
1 Secretario del Director	" 960.00		
1 Oficial 1.o Encargado de la Sección Identificación (Registro de Procesados)	" 2.160.00		
1 Oficial 2.o Encargado de la Sección Reincidencias (Registro de Reincidencias)	" 1.800.00		
1 Encargado de la Sección Médico-Legal (Fotografía y Radiología)	" 1.200.00		
3 Auxiliares a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 19.560.00
Gastos:			
Gastos de Oficina, Biblioteca, Laboratorio y Locomoción	$ 1.200.00		
A deducir:			
20 o|o ley 5 de Enero de 1933	" 240.00		" 960.00
Total			$ 20.520.00

PLANILLA N.o 144

Oficina de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos

Sueldos—			
Personal de Oficina:			
2 Escribanos, Directores, a $ 3.600.00 cada uno	$ 7.200.00		
1 Escribano, Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, adscripto a la Oficina de 1.er turno	" 3.000.00		
2 Oficiales 1.os a $ 1.500.00 cada uno	" 3.000.00		
2 Oficiales 2.os a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
4 Auxiliares a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00		$ 18.480.00
Gastos:			
Alquileres a $ 600.00 cada Oficina	$ 1.200.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 120.00	$ 1.080.00	
De oficina a $ 60.00 cada Oficina	$ 120.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 24.00	" 96.00	" 1.176.00
Total			$ 19.656.00

PLANILLA N.o 145

Tribunales de Apelaciones de 1.o y 2.o turnos

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
6 Ministros a $ 8.550.00 cada uno	$ 51.300.00		

Personal de Oficina:

2 Secretarios a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00	
1 Escribano de Actuación (se suprime al vacar)	"	3.600.00	
2 Oficiales 1.os a $ 2.400.00 cada uno	"	4.800.00	
2 Oficiales 2.os a $ 1.800.00 cada uno	"	3.600.00	
2 Jefes Encargados del Despacho a $ 1.800.00 cada uno (se suprimen al vacar)	"	3.600.00	
2 Alguaciles a $ 2.160.00 cada uno (se suprimen al vacar)..	"	4.320.00	
2 Auxiliares 1.os a $ 1.440.00 cada uno	"	2.880.00	
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00	
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	"	2.160.00	

Personal de Servicio:

2 Ordenanzas a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00	$ 88.740.00

DE 3.er TURNO

Sueldos—

Personal de Magistratura:

3 Ministros a $ 8.550.00 cada uno	$	25.650.00	

Personal de Oficina:

1 Secretario	"	4.200.00	
1 Escribano de Actuación (se suprime al vacar)	"	3.600.00	
1 Oficial 1.o Encargado del Despacho	"	2.400.00	
1 Oficial 2.o, Alguacil	"	1.800.00	
1 Auxiliar 1.o	"	1.440.00	
1 Auxiliar 2.o	"	1.200.00	
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	"	2.160.00	

Personal de Servicio:

1 Ordenanza	"	840.00	
1 Encargado de limpieza del local para las tres Salas......	"	840.00	$ 44.130.00
Total de sueldos........................			$ 132.660.00

Gastos para los tres Tribunales:

De Oficina y Secretaría	$ 1.500.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933...........................	" 300.00	$ 1.[illegible].00	
Alquileres	" 5.100.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 510.00	" 4.590.00	$ 5.790.00
Total..................................			$ 138.660.00

PLANILLA N.o 146

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno

Sueldos—

Personal de Magistratura:

1 Juez	$	6.900.00	

Personal de Oficina:

1 Actuario	"	3.600.00	
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	"	4.800.00	
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	"	1.800.00	
1 Jefe de Notificadores (se suprime al vacar)	"	1.560.00	
1 Oficial 2.o	"	1.440.00	
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	"	2.100.00	
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00	
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00	
5 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	"	4.800.00	
4 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	"	3.360.00	

Personal de Servicio:

1 Ordenanza	"	720.00	$ 37.800.00

Gastos:

Alquiler	$	2.400.00	

A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	” 240.00	” 2.160.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	” 192.00	” 768.00	” 2.928.00
Total			$ 40.728.00

PLANILLA N.o 147

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
1 Juez	$ 6.900.00		
Personal de Oficina:			
1 Actuario	” 3.600.00		
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	” 4.800.00		
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	” 2.100.00		
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	” 1.800.00		
1 Oficial 2.o	” 1.440.00		
1 Jefe del Registro de Comercio	” 1.800.00		
1 Jefe de Notificadores (se suprime al vacar)	” 1.440.00		
1 Auxiliar 1.o	” 1.200.00		
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	” 4.320.00		
2 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	” 1.920.00		
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	” 1.680.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	” 720.00		” 33.720.00
Gastos:			
Alquiler	$ 2.400.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	” 240.00	” 2.160.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	” 192.00	” 768.00	
De formación de inventarios y confección de índices	$ 240.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	” 48.00	” 192.00	
Arrendamiento de Actuaría		” 3.600.00	” 6.720.00
Total			$ 40.440.00

PLANILLA N.o 148

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno

Sueldos—	
Personal de Magistratura:	
1 Juez	$ 6.900.00
Personal de Oficina:	
Sueldos—	
1 Actuario	” 3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	” 4.800.00
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	” 1.800.00
1 Oficial 2.o	” 1.440.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	” 2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	” 2.400.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	” 4.320.00
5 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	” 4.800.00
4 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	” 3.360.00

Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 36.240.00
Gastos:			
Alquiler	$ 2.400.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 240.00	$ 2.160.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	
Arrendamiento de Actuaría		" 3.960.00	" 6.888.00
Total........................			$ 43.128.00

PLANILLA N.o 149

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

Sueldos—			
1 Juez	$ 6.900.00		
Personal de Oficina:			
1 Actuario	" 3.600.00		
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	" 4.800.00		
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	" 1.800.00		
1 Oficial 2.o	" 1.440.00		
1 Alguacil	" 1.800.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno-	" 2.400.00		
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	" 3.240.00		
3 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 2.880.00		
3 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00		
Personal de Servicio:			
2 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno (se suprime uno al vacar)	" 1.440.00		$ 32.320.00
Gastos:			
Alquiler	$ 1.800.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 180.00	$ 1.620.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	
Para la formación de inventarios e índices	$ 480.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 96.00	" 384.00	" 2.772.00
Total..			$ 35.592.00

PLANILLA N.o 150

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
1 Juez	$ 6.900.00		
Personal de Oficina:			
1 Actuario	" 3.600.00		
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	" 4.800.00		
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	" 1.800.00		
1 Oficial 2.o	" 1.440.00		
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	" 2.100.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	" 4.320.00		

5 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 4.800.00		
4 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 3.360.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 36.240.00
Gastos:			
Alquiler	$ 2.400.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 240.00	$ 2.160.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	" 2.928.00
Total............................			$ 39.168.00

PLANILLA N.o 151

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
1 Juez	$ 6.900.00		
Personal de Oficina:			
1 Actuario	" 3.600.00		
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	" 4.800.00		
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	" 2.100.00		
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	" 1.800.00		
1 Oficial 2.o	" 1.440.00		
1 Jefe del Registro de Comercio	" 1.800.00		
1 Jefe de Notificadores (se suprime al vacar)	" 1.440.00		
1 Auxiliar 1.o	" 1.200.00		
4 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	" 4.320.00		
2 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00		
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 33.720.00
Gastos:			
Alquiler	$ 2.400.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 240.00	$ 2.160.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	
Para la formación de inventarios é índices	$ 240.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 48.00	" 192.00	
Arrendamiento de Actuaría		" 2.100.00	" 5.220.00
Total............................			$ 38.940.00

PLANILLA N.o 152

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
1 Juez	$ 6.900.00		

Personal de Oficina:

1 Actuario	" 3.600.00		
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 cada uno	" 4.800.00		
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	" 1.800.00		
1 Oficial 2.o	" 1.440.00		
1 Alguacil	" 1.800.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	" 3.240.00		
3 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 2.880.00		
3 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 32.100.00
Gastos:			
Alquiler	$ 1.800.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 180.00	$ 1.620.00	
De Oficina	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	" 2.388.00
Total			$ 34.488.00

PLANILLA N.o 153

Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

Sueldos—

Personal de Magistratura:

2 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$ 13.800.00		
Personal de Oficina:			
2 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	" 8.400.00		
4 Actuarios Adjuntos a $ 2.700.00 cada uno	" 10.800.00		
2 Oficiales 1.os, Jefes del Despacho a $ 1.800.00 cada uno	" 3.600.00		
1 Alguacil (al vacar $ 1.800.00)	" 2.160.00		
1 Alguacil	" 1.800.00		
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.00		
4 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 4.800.00		
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	" 6.480.00		
6 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 5.760.00		
6 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 5.040.00		
Personal de Servicio:			
2 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00		$ 66.960.00
Gastos:			
Alquileres: a $ 1.500.00 cada Juzgado	$ 3.000.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 300.00	$ 2.700.00	
De Oficina a $ 720.00 cada Juzgado	$ 1.440.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 288.00	" 1.152.00	" 3.852.00
Total			$ 70.812.00

PLANILLA N.o 154

Juzgados Letrados del Crimen de 1.er y 2.o turnos

Sueldos—

Personal de Magistratura:

2 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$ 13.800.00
Personal de Oficina:	
2 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	" 8.400.00
2 Adjuntos a $ 2.700.00 cada uno	" 5.400.00

2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar) a $ 2.160.00 cada uno	" 4.320.00		
2 Oficiales 1.os. Jefes del Despacho a $ 1.800.00 cada uno.	" 3.600.00		
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	" 2.160.00		
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00		
Personal de Servicio:			
2 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00		$ 46.080.00
Gastos:			
Alquileres de casa a $ 1.800.00 cada Juzgado	$ 3.600.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 360.00	$ 3.240.00	
De Oficina a $ 480.00 cada Juzgado	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	
Alumbrado y limpieza a $ 300.00 cada Juzgado	$ 600.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 120.00	" 480.00	" 4.488.00
Total			$ 50.568.00

PLANILLA N.o 155

Juzgados Letrados Correccionales de 1.er y 2.o turnos

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
2 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$ 13.800.00		
Personal de Oficina:			
2 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	" 8.400.00		
2 Adjuntos a $ 2.700.00 cada uno	" 5.400.00		
2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar) a $ 2.160.00 cada uno	" 4.320.00		
2 Oficiales 1.os. Jefes del Despacho a $ 1.800.00 cada uno.	" 3.600.00		
2 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	" 2.160.00		
4 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 3.840.00		
2 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00		
Personal de Servicio:			
2 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00		$ 49.920.00
Gastos:			
Alquiler de casa (1.er turno)	$ 1.320.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 132.00	$ 1.198.00	
Alquiler de casa (2.o turno)	$ 1.200.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 120.00	" 1.080.00	
De Oficina a $ 480.00 cada Juzgado	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	
Alumbrado y limpieza a $ 300.00 cada Juzgado	$ 600.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 120.00	" 480.00	" 3.526.00
Total			$ 53.446.00

PLANILLA N.o 156

Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o, 2.o y 3er turnos

Sueldos—			
Personal de Magistratura:			
3 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$ 20.700.00		
Personal de Oficina:			
3 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	" 12.600.00		
3 Actuarios Adjuntos a $ 2.700.00 cada uno	" 8.100.00		
3 Oficiales 1.os Alguaciles (Jefes del Despacho) a pesos 2.160.00 cada uno	" 6.480.00		
3 Oficiales 2.os a $ 1.440.00 cada uno	" 4.320.00		
3 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 3.600.00		
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	" 6.480.00		
3 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	" 2.880.00		
3 Auxiliares 4.os a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00		
Personal Técnico:			
3 Médicos Forenses a $ 3.600.00 cada uno	" 10.800.00		
Personal de Servicio:			
3 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 2.160.00		$ 80.640.00
Gastos:			
De locomoción para los Jueces a $ 600.00 cada uno	$ 1.800.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 360.00	$ 1.440.00	
Alquileres:			
Para cada Juzgado $ 1.100.00	$ 3.300.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 330.00	" 2.970.00	
De oficina y ordinarios de locomoción	$ 3.540.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 708.00	" 2.832.00	
Alumbrado y limpieza a $ 300.00 cada Juzgado	$ 900.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 180.00	" 720.00	" 7.962.00
Total			$ 88.602.00

PLANILLA N.o 157

Jueces suplentes

Personal de Magistratura:		
Sueldos—		
2 Jueces Suplentes a $ 5.100 cada uno (se suprimen al vacar)		$ 10.200.00
Gastos:		
Locomoción a $ 1.200.00 cada uno	$ 2.400.00	
A deducir:		
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 480.00	$ 1.920.00
Total		$ 12.120.00

PLANILLA N.o 158

Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.o turno

(Salto y Paysandú)

Sueldos—	
Personal de Magistratura:	
2 Jueces a $ 5.700.00 cada uno (al vacar $ 5.100.00)	$ 11.400.00

Personal de Oficina:

2 Actuarios a $ 3.600.00 cada uno	" 7.200.00		
2 Jefes del Despacho a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
2 Alguaciles a $ 1.200.00 cada uno	" 2.400.00		
2 Auxiliares 1.os a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00		
4 Auxiliares 2.os a $ 840.00 cada uno	" 3.360.00		
4 Auxiliares 3.os a 780.00 cada uno	" 3.120.00		
Personal de Servicio:			
2 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00		$ 33.240.00
Gastos:			
De oficina a $ 648.00 para cada Juzgado	$ 1.296.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 259.20	$ 1.036.80	
Alquiler para el Juzgado de Paysandú	$ 600.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 60.00	" 540.00	" 1.576.80
Total			$ 34.816.80

PLANILLA N.o 159

Juzgados Letrados de campaña

GRUPO "A" (6 JUZGADOS)

Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Lavalleja, Tacuarembó

Sueldos—

Personal de Magistratura:	
6 Jueces a $ 5.100.00 cada uno	$ 30.600.00
6 Actuarios a $ 3.000.00 cada pno	" 18.000.00
6 Actuarios Adjuntos, Tasadores de Costas a $ 1.800 cada uno	" 10.800.00
6 Encargados del Despacho a $ 1.200.00 cada uno	" 7.200.00
6 Auxiliares Alguaciles a $ 1.200.00 cada uno	" 7.200.00
6 Auxiliares 1.os a $ 960.00 cada uno	" 5.760.00
12 Auxiliares 2.os a $ 840.00 cada uno	" 10.080.00
18 Auxiliares 3.os a $ 780.00 cada uno	" 14.040.00
Personal de Servicio:	
6 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 4.320.00

GRUPO "B" (7 JUZGADOS)

Florida, Paysandú (1.er turno), **Rivera, Rocha, San José, Salto** (1.er turno), **Soriano**

Personal de Magistratura:	
7 Jueces a $ 5.100.00 cada uno	" 35.700.00
Personal de Oficina:	
7 Escribanos Actuarios a $ 3.000.00 cada uno	" 21.000.00
7 Encargados del Despacho a $ 1.200.00 cada uno	" 8.400.00
7 Auxiliares Alguaciles a $ 1.200.00 cada uno	" 8.400.00
7 Auxiliares 1.os a $ 960.00 cada uno	" 6.720.00
7 Auxiliares 2.os a $ 840.00 cada uno	" 5.880.00
21 Auxiliares 3.os a $ 780.00 cada uno	" 16.380.00
Personal de Servicio:	
7 Ordenanzas a $ 720.00 cada uno	" 5.040.00

GRUPO "C" (5 JUZGADOS)

Artigas, Flores, Maldonado, Río Negro, Treinta y Tres

Personal de Magistratura:	
5 Jueces a $ 5.100.00 cada uno	" 25.500.00
Personal de Oficina:	
5 Escribanos Actuarios a $ 3.000.00 cada uno	" 15.000.00
5 Encargados del Despacho a $ 1.200.00 cada uno	" 6.000.00

5 Auxiliares Alguaciles a $ 1.200.00 cada uno	" 6.000.00			
5 Auxiliares 1.os a $ 960.00 cada uno	" 4.800.00			
5 Auxiliares 2.os a $ 840.00 cada uno	" 4.200.00			
10 Auxiliares 3.os a $ 780.00 cada uno	" 7.800.00			
Personal de Servicio:				
5 Ordenanzas a $ 720 cada uno	" 3.600.00			$ 288.420.00
Gastos para los 18 Juzgados:				
De oficina a $ 648.00 cada Juzgado	$ 11.664.00			
A deducir:				
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 2.332.80			" 9.331.20
Alquileres:				
Canelones	$ 600.00			
Cerro Largo	" 840.00			
Durazno	" 720.00			
Florida	" 840.00			
Paysandú (1.er turno)	" 600.00			
Rivera	" 1.320.00			
Rocha	" 840.00			
San José	" 600.00			
Soriano	" 600.00			
Artigas	" 480.00			
Maldonado	" 780.00			
Colonia, Lavalleja, Tacuarembó, Salto (1.er turno), Flores, Río Negro y Treinta y Tres (edificio del Estado)	" 8.220.00			
A deducir:				
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 822.00	" 7.398.00		" 16.729.20
Total				$ 305.149.20

PLANILLA N.o 160

Depósito Judicial de Bienes Muebles

Sueldos:			
Personal de Oficina:			
1 Depositario	$ 2.700.00		
1 Auxiliar Guarda Libros	" 1.560.00		
1 Auxiliar Encargado del Contralor de los Depósitos	" 1.440.00		
Personal de Servicio:			
1 Ordenanza	" 720.00		$ 6.420.00
Gastos:			
Alquileres de oficina y depósitos	$ 3.960.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 396.00	$ 3.564.00	
De oficina y depósito	$ 960.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 192.00	" 768.00	$ 4.332.00
Total			$ 10.752.00

RESUMEN GENERAL

N.º de planilla				
142	— Alta Corte de Justicia	$ 130.260.00	$ 25.916.00	$ 156.176.00
143	— Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales	" 19.560.00	" 960.00	" 20.520.00
144	— Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos	" 18.480.00	" 1.176.00	" 19.656.00
145	— Tribunales de Apelaciones de 1.o, 2.o y 3.er turnos	" 132.870.00	" 5.790.00	" 138.660.00
146	— Juzgado L. de P. Instancia en lo Civil, de 1.er turno	" 37.800.00	" 2.928.00	" 40.728.00
147	— Idem ídem de 2.o turno	" 33.720.00	" 6.720.00	" 40.440.00
148	— Idem ídem de 3.er turno	" 36.240.00	" 6.888.00	" 43.128.00
149	— Idem ídem de 4.o turno	" 32.820.00	" 2.772.00	" 35.592.00
150	— Idem ídem de 5.o turno	" 36.240.00	" 2.928.00	" 39.168.00
151	— Idem ídem de 6.o turno	" 33.720.00	" 5.220.00	" 38.940.00
152	— Idem ídem de 7.o turno	" 32.100.00	" 2.388.00	" 34.488.00
153	— Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo	" 66.960.00	" 3.852.00	" 70.812.00

154 — Juzgados L. del Crimen de 1.o y 2.o turnos	" 46.080.00	" 4.488.00	" 50.568.00
155 — Juzgados Letrados Correccionales de 1.o y 2.o turnos	" 49.920.00	" 3.526.00	" 53.446.00
156 — Juzgados L. de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos	" 80.640.00	" 7.962.00	" 88.602.00
157 — Jueces Suplentes	" 10.200.00	" 1.920.00	" 12.120.00
158 — Juzgados L. de Primera Instancia de 2.o turno (Salto y Paysandú)	" 33.240.00	" 1.576.80	" 34.816.80
159 — Juzgados Letrados de Campaña	" 288.420.00	" 16.729.20	" 305.149.20
160 — Depósito Judicial de Bienes Muebles	" 6.420.00	" 4.332.00	" 10.752.00
Totales	$ 1.125.690.00	$ 107.272.00	$ 1.232.962.00

Art. 2.o Apruébase el articulado del referido proyecto, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2.o Mantiénese la Oficina Reguladora de Honorarios, cuyo presupuesto de sueldos y gastos queda fijado así:

Sueldos:			
1 Regulador (Letrado)	$ 6.900.00		
1 Secretario	" 1.800.00		
1 Ordenanza	" 720.00		$ 9.420.00
Gastos:			
De oficina	$ 160.00		
A deducir:			
20 o|o ley Enero 5 de 1933	" 32.00	$ 128.00	
Alquiler de casa	$ 600.00		
A deducir:			
10 o|o ley Agosto 6 de 1931	" 60.00	" 540.00	" 668.00
Total			$ 10.088.00

El importe de esta planilla será abonado con el producido del 5 o|o de la regulación de honorarios (artículo 4.o ley Julio 9 de 1918).

"Artículo 3.o El 50 o|o del sobrante del producido por concepto de 5 o|o de la Regulación de honorarios, será destinado a reforzar el rubro "Gastos de Administración de Justicia", vertiéndose a Rentas Generales el 50 o|o restante.

La cantidad actualmente disponible a favor de la Corte por tal concepto se dividirá en dos partes: el 50 o|o se vertirá a Rentas Generales y el otro 50 o|o lo destinará la Corte a cancelar las deudas pendientes de todas las oficinas judiciales hasta la fecha y si hubiere un sobrante, reforzará el rubro "Gastos Administración de Justicia."

Artículo 4.o El papel sellado y timbres que se empleen en la Administración de Justicia llevarán impresas las palabras "Poder Judicial". Esta disposición empezará a regir el 1.o de Mayo de 1934.

Artículo 5.o El derecho de un peso que actualmente se percibe por las legalizaciones judiciales se hará efectivo en lo sucesivo, y a partir del 1.o de Mayo próximo, por medio de un timbre que se denominará "Legalización Judicial".

Artículo 6.o Los médicos forenses que figuran en la planilla correspondiente a los Juzgados. Letrados de Instrucción serán nombrados por la Alta Corte de Justicia, a la que incumbirá la organización del servicio respectivo.

Artículo 7.o El personal de todas las oficinas judiciales, será designado por la Alta Corte de Justicia, la que podrá asesorarse a ese efecto del Tribunal o Juez que corresponda.

Los Actuarios, Actuarios Adjuntos y Alguaciles serán designados por la Alta Corte de Justicia a propuesta del Tribunal o Juez respectivo. Para remover estos funcionarios se exigirá el pedido fundado del Tribunal o Juez de que dependan.

Artículo 8.o La Alta Corte de Justicia podrá trasladar en comisión de las Oficinas de los Juzgados Letrados de Hacienda o de Instancia de la Capital a las de los Jueces de Paz del mismo Departamento, a aquellos empleados que en virtud de la nueva organización judicial dejen de ser indispensables en aquellas y sean probadamente necesarios en éstas. Estos traslados en comisión, sólo podrán referirse a Escribano, Auxiliares 1.os, 2.os, 3.os y 4.os, y a ordenanzas, y en ningún caso podrán decretarse respecto de Juzgados cuyo personal correspondiente a tales empleos, haya quedado reducido a un Escribano Actuario, un Adjunto, un Alguacil, un Jefe de Despacho, un Auxiliar 1.o, 2 Auxiliares 2.os, 2 Auxiliares 3.os, 2 Auxiliares 4.os y un Ordenanza.

Artículo 9.o Los funcionarios, sean o no profesionales, que ocupen cargos comprendidos en este presupuesto, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones particulares en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

Artículo 10. De todas las partidas que en este presupuesto se asignan para "Gastos", las oficinas respectivas deberán rendir cuenta mensual a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Alta Corte de Justicia.

Artículo 11. Los cuadernos de protocolo que se presenten a la Alta Corte de Justicia serán rubricados por el Escribano de Protocolos sin perjuicio de las funciones de contralor que actualmente ejerce el mismo funcionario, quien deberá dar cuenta a la Corte de las irregularidades, defectos y omisiones que notare al realizar la revisación.

Artículo 12. Se declara que el papel sellado en que deberán actuar las partes ante los Juzgados de Paz en asuntos civiles de más de doscientos pesos y en los comerciales, será del mismo valor que el empleado en esos asuntos ante los Juzgados Letrados con anterioridad a la sanción del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda."

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 20 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.—Número 217|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese. — TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

Emergencia del Comercio y de la Industria, formuladas por escrito ante esta Asamblea, de acuerdo con el derecho de petición en Noviembre del año pasado; mucho antes de considerarse los ponencias y las proposiciones que tienen atingencia con el asunto recordado.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — He votado negativamente la moción del señor Convencional, porque creo que se está burlando el espíritu de la Convención con esas impertinencias de pedir reconsideraciones de cuestiones resueltas en sesiones anteriores, y mi partido protesta por esa actitud.

(No apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CAMPOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Convencional Muñoz Miranda, sobre reconsideración de los artículos 27, y 48.

(Se vota. — **Negativa. — Cuarenta y nueve en ciento cincuenta).**

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BADO. — Quería manifestar que la Comisión de Constitución, en su sesión de hoy, ha resuelto solicitar de la Convención la reconsideración de la resolución de ayer que se refiere al artículo 23, con el objeto de salvar una omisión en la redacción de la parte final de dicho artículo, y ofrecer al mismo tiempo una disposición sustitutiva que contemple mejor las mismas ideas enunciadas con respecto a la responsabilidad de los funcionarios.

A los efectos reglamentarios, hago esta manifestación para que se tenga presente que la reconsideración ha sido solicitada oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 23.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—De acuerdo con lo resuelto queda reabierto el debate sobre el artículo 23, para tratarlo al final del capítulo.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Convencional solicita también el pase a Comisión de este artículo?

SEÑOR BADO. — No, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría tratar sobre tablas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarlo.

Léase el artículo 56.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley.

La ley establecerá el Estatuto del Funcionario, determinando especialmente las condiciones de ingreso a la Administración; las reglas del ascenso; las garantías de la inamovilidad, de la suspensión o del traslado, y los recursos contra las resoluciones que afecten o desconozcan sus derechos.

Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa."

—En discusión.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SECCO ILLA. — En la sesión de hoy la Comisión ha vuelto a estudiar este artículo, y por mi intermedio, propone una fórmula sustitutiva que voy a pasar a la Mesa.

(La envía a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo, la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley.

La ley establecerá el Estatuto del Funcionario, sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

El Estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración, las reglas del ascenso, las garantías de la permanencia, de la cesación, de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que afecten o desconozcan su derecho.

Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

El Estatuto deberá quedar establecido dentro de los dos años de sancionada esta Constitución."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea el texto del artículo que acaba de leerse, que es sustitutivo del anterior, que desaparece.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Poder hacer una composición de lugar frente al artículo sustitutivo, me parece difícil después de una simple lectura. Por esa razón propongo que se reparta el texto que acaba de leerse y se trate en la sesión del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Convencional Gómez.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo iba a proponer un inciso aditivo y solicito que, si ese repartido se hiciese, se incluya también mi proposición. De manera que pido a la Mesa haga dar lectura de ese inciso y que se vote también su inclusión en el repartido que se disponga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le hago notar al señor Convencional que el inciso aditivo tiene que pasar a Comisión para que ésta resuelva si se incorpora al texto de este artículo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien. Pero la Comisión en la sesión próxima puede manifestar si acepta el texto de este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Convencional Gómez: para que se haga un repartido de este artículo sustitutivo y se trate en la sesión de mañana.

(Se vota. — **Negativa: 36 en 124).**

—Está en discusión el artículo.

Se va a dar lectura al inciso aditivo propuesto por el señor Convencoinal Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Artículo 56. (Apartado 3.o, aditivo). Igualmente la ley establecerá las Bolsas de Trabajo para asegurar la justicia y el igual derecho en la toma del personal obrero por parte del Estado, de los Municipios y de los Entes Autónomos."

—Proponiendo el señor Convencional Dupont Aguiar este agregado como aditivo del artículo de la Comisión, sería menester saber si la Comisión acepta ese agregado.

SEÑOR SECCO ILLA. — Yo no puedo pronunciarme a nombre de la Comisión, desde el momento que el inciso aditivo recién acaba de presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es pasar a Comisión el agregado que propone el señor Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Comisión dice que no puede pronunciarse. Si no se tratara ahora, se perdería la oportunidad de considerarlo.

UN SEÑOR CONVENCIONAL. — Hago moción para que pase a Comisión el inciso aditivo propuesto por el señor Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se acaba de formular.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Vamos a votar por la negativa el artículo que se ha propuesto. Y vamos a hacer algunas manifestaciones solamente respecto de la primera parte, que ha quedado tal cual estaba. No me permite hacer otra cosa el hecho de haberse propuesto un artículo sustitutivo que no he tenido tiempo de analizar, por la negativa de la Asamblea a que ese artículo sea repartido para hacer el debido análisis y para poder hacer la composición de lugar frente a los distintos aspectos que el artículo trata.

Respecto al primer punto que trata el artículo, expresamos nuestra protesta por su incorporación. ¿Por qué formulamos nuestra protesta?... Si el artículo estuviera destinado a prohibir la propaganda proselitista que hace el caudillaje de los partidos gobernantes y de todos los partidos que no están en el gobierno, pero que representan los intereses de los terratenientes y de la burguesía, nosotros lo votaríamos inmediatamente; pero sabemos que no es de eso de lo que se trata, porque durante las horas del trabajo, dentro del trabajo, fuera de él y en todas partes, los caudillos pagos con el dinero del Estado hacen propaganda proselitista contra la masa trabajadora, como lo hace el Jefe de la Oficina Nacional del Trabajo organizando la "Guardia Cívica", que no es nada más que una guardia para la aplicación de los métodos del fascismo contra los trabajadores, para imponer más miseria y preparar a la vez el camino para la guerra.

Nosotros protestmos contra el artículo, porque sabemos perfectamente bien que se destina a aplicarlo contra los trabajadores para que no hagan trabajos en favor de su organización. Conocemos perfectamente bien la intención de los jefes de los partidos gobernantes, porque sabemos que en el puerto, por ejemplo, se han pasado circulares en que se comunica a los Administradores de depósitos que deben ser despedidos aquellos que hagan propaganda por la organización

obrera. Y ese principio es lo que se quiere establecer en todos los organismos del Estado para perseguir la organización de los trabajadores.

Lejos, pues, con este artículo, de pretender ofrecer cualquier garantía a los trabajadores, lo que se hace no es nada más que seguir preparando la red que está tejiendo la reacción para tratar de ahogar en forma sangrienta todos los movimientos obreros. Quiere decir, entonces, que este es un artículo puesto al servicio de la reacción contra los tabajadores que luchan contra la dictadura y por sus mejoras inmediatas. Contra él debemos combatir en todas partes y combatiremos en defensa del libre derecho de organización y de propaganda de los trabajadores.

Nada más.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que pase a estudio de la Comisión respectiva un agregado que he propuesto al artículo que debatimos en estos momentos; agregado que dice: "Para los puestos de carácter técnico será el concurso el procedimiento regular de provisión".

Es necesario, señor Presidente, dar una garantía a los técnicos de este país. Es necesario que se provean los puestos técnicos con los más capacitados, con aquellos qua havan dado la prueba regular de su capacidad en el único medio indiscutible que tenemos hoy en día de demostrar la mayor competencia de un candidato frente a otro, cual es el concurso. Llenaremos nosotros, así, no solamente las exigencias de la cantidad siempre creciente de técnicos, que desgraciadamente entre nosotros, como en otros países, hay sobreproducción...

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

Que no se corrige con el artículo del doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — No se corrige, pero se da satisfacción a los más capacitados, a los que tienen más prestigio. Al mismo tiempo, se satisface de este modo el deseo del Estado, de que sean los más competentes los que desempeñen los puestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Convencional Morelli: para que pase su inciso aditivo a estudio de la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CAMPOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR CAMPOS. — A mí me parece, señor Presidente, que en la primera parte del artículo 56 hay un error de redacción. Dice: "Los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política". Debe decir: "Los funcionarios están al servicio del Estado", etcétera.

Pregunto a la Comisión qué piensa sobre esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al señor miembro informante si acepta la sustitución de una palabra, que propone el señor Convencional Campos.

SEÑOR SECCO ILLA — Como entiendo que el concepto del artículo es ese, me parece que no habría inconveniente en efectuar el cambio, salvo oposición de los compañeros de Comisión.

SEÑOR MANDILLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR MANDILLO. — Precisamente, iba a hacer la misma indicación, porque el artículo dice, en efecto, que los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política. Yo he sido funcionario público durante largos años y nunca me he considerado al servicio del pueblo ni de ninguna fracción política, sino que me he considerado siempre al servicio del Estado, y por ello iba a hacer la misma indicación que ha hecho el señor Convencional que me ha precedido en el uso de la palabra. De manera que, habiendo sido aceptada la enmienda por el señor miembro informante, me considero satisfecho.

Tengo, también, otra observación que me sugiere la lectura del artículo, y voy a pedir una aclaración al señor miembro informante. En el segundo apartado dice: "La ley establecerá el Estatuto del Funcionario", etcétera. Respecto de esto, yo había presentado un proyecto — que creo pasó a la Comisión de Constitución — más lacónico que este artículo, ateniéndome, precisamente, a que yo creo que la Constitución no debe ser tan detallista como se está haciendo y como lo ha hecho notar el señor Convencional Ravera Giuria, porque, indudablemente, contiene una porción de artículos que están todos actualmente legislados.

El proyecto que yo había presentado, decía lo siguiente: "Declárase comprendido en la Constitución el Estatuto del Funcionario. La ley ordinaria reglamentará el funcionamiento de ese instituto". Esto encierra todo lo que exige el artículo en discusión; pero yo no voy a hacer mayor hincapié sobre ello.

Ahora, el parágrafo tercero dice: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa". Yo creo que esto debería complementarse, fijándose un plazo para que estos inculpados se defiendan, porque, de lo contrario, nunca se terminarían estas investigaciones.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante ha oído las observaciones del señor Convencional Mandillo?

SEÑOR SECCO ILLA. — Es absolutamente imposible oir, señor Presidente! No se puede exigir a nadie, con esta acústica y estos murmullos, un esfuerzo cuya medida excede la capacidad humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, entonces, transmite al señor miembro informante esta última observación del señor Convencional Mandillo. Este señor Convencional consulta si no convendría agregar un plazo en el parrafo tercero para las investigaciones parlamentarias o legislativas.

SEÑOR ILLA. — Me parece, señor Presidente, que si las disposiciones que vamos sancionando, van a ser tan analíticas, que deben contener hasta los plazos para el cumplimiento de los preceptos que ellas encierran, sería necesario renovar el debate sobre todas las que hemos aprobado.

De modo que, como la Comisión presenta el artículo tal como ha sido leído y así lo mantengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula que propone el señor Convencional Mandillo será puesta a votación si es rechazado el artículo de la Comisión.

SEÑOR SECCO ILLA. — Perfectamente.

SEÑOR MANDILLO. — Si la Comisión no acepta, no insisto.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Solicito que cuando se vote este artículo 56, se haga por partes.

El inciso primero dice: "Los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita, y, como tal, reprimida por la ley". Pido que este párrafo se vote aparte de los demás, por esta circunstancia: yo desearía que los señores Convencionales, antes de votar este inciso, estudiaran bien el significado moral que encierra esta frase que es, para mí, indigna y agaraviante para el gremio de funcionarios públicos, y parecería que existiera base suficiente para suponer que la función pública ha sido hasta este momento merecedora de que se establezca un precepto constitucional de esta naturaleza en forma de reacción, cuya finalidad puede obtenerse, no ya por la ley común, sino simplemente por decreto del Poder Ejecutivo. El estampar en la Constitución del Estado un precepto de esta naturaleza, va contra la dignidad, no ya de los funcionarios, sino de la sociedad que se sirve de los funcionarios públicos. Parecería como que hasta el momento actual, hasta estos días de Enero de 1934, hubiéramos estado viviendo en una carpa de negros y no en un país civilizado como la República Oriental del Uruguay!

(Interrupciones y diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar en esa forma, señores Convencionales!

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — La indignación que causa este precepto, me hace pronunciar estas palabras. Es perfecta la significación que yo he querido dar a esta frase. Por eso, señor Presidente, pido a los señores Convencionales que, antes de votar, estudien y mediten sobre este precepto, y para ello solicito la división del artículo, porque lo demás lo voy a votar afirmativamente.

SEÑOR TOSAR ESTADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TOSAR ESTADES. — Entiendo, señor Presidente, que no hay derecho a sentirse agraviado por la sanción de garantías como la que establece el artículo en discusión, porque todas las otras garantías que hemos votado, serían susceptibles de la misma crítica: todas serían agraviantes para determinado gremio o para determinada clase. Garantías de esta naturaleza, dada nuestra realidad nacional y aún la realidad de todos los países, son indispensables en una Carta Constitucional.

Nadie tiene derecho a sentirse agraviado por ello, como no tiene derecho ninguna persona honrada de sentirse agraviada porque se le haga firmar una escritura pública, porque crea que basta su palabra. Es una garantía que se debe incorporar, porque dada la evolución social y dada la serie de triquiñuelas que existen, sabiendo que no todos los hombres somos honrados, ni todos los gremios, es indispensable en este momento para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

Yo creo que nadie tiene el derecho a sentirse agraviado.

(Interrupciones).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acerca la hora reglamentaria para terminar la sesión y la Mesa consulta a la Asamblea si desea continuar hasta que se cierre el debate en este artículo,

o si desea levantar la sesión a las 20, porque hay que dar cuenta de algunos pedidos de licencia.

(Murmullos).

—De manera que si ningún señor Convencional hace moción para que se prorrogue la sesión, ésta terminará a las 20.

De acuerdo con la resolución anterior, se sesionará mañana a las 17 horas para continuar con la discusión del artículo en debate.

Léanse varios pedidos de licencias.

(Se lee):

"El señor Convencional doctor Pedro Manini Ríos, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"El señor Convencional Salgado, solicita licencia para faltar a las sesiones que esta corporación celebre en lo que resta del mes."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"Los señores Convencionales Winterhalter y Ríos, solicitan licencia para faltar a las sesiones de los últimos días de la presente semana y de la próxima."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Faltan dos minutos para sonar la hora reglamentaria.

UN SEÑOR CONVENCIONAL. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 59 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

V.o B.o: J. J. DE ARTEAGA, 1.er Vicepresidente. — Enrique D. Martínez. — Angel M. Cusano, Secretarios.

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

21.ª SESION ORDINARIA

ENERO 12 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN JOSE DE ARTEAGA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Sumario

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Convención. los señores Convencionales: José G. Antuña, Juan Ambrosoni, Atilio Arrillaga Safons, Justo M. Alonso, Alberto Arteagaveytia, Arturo A. Artecona, Juan M. Acevez, Alcides Aldama, Cesáreo Alonso Montaño, Ignacio Pérez Arcos, Alejandro André, Ramón F. Bado, Arnoldo P. Berta, Arsenio M. Bargo, Eduardo Bonino, Santiago E Borlaberri, Francisco C. Betelu, Julio Brunereau des Houillières, Julio E. Bonnet, Miguel Bonomi, Carlos Butler, Gregorio Barañano, Tomás G. Brena, Mario Sadi Barbé, José Balbi, Telémaco Braida, Vicente Bloise, César Baraggiola, Dermidio Barca, Lisímaco Braida, César C. Canessa, Juan Francisco Canessa, Julio César Canessa, Oscar Cosco Montaldo, Miguel A. Graviotto, Lisandro Cersósimo, Rafael Cordano, Antonio Casas, Carmelo L. Cabrera, Fernando J. Carballo, Angel M. Cusano, Julio Casas Araújo, Enrique Cotelo Freire, J. Moyano Catalá, Dionisio Coronel, Ricardo D. Campos, Luis Corbo, Luis Chiozza, Juan Vicente Chiarino, Mario Dupont Aguiar, Enrique D. Doria, Luis De León, Carlos de la Fuente, Aquiles Espalter, José Espalter, Federico Escalada, Guillermo Echeverri, Martín R. Echegoyen, Juan B. Echenique, José B. Estefan y Armas, Miguel H. Escuder, Pablo Fontaina, Manuel A. Favilla, Eduardo Fasciolo Siri, Alfredo Fernández Larramendy, Manuel Fernández Quintana, Elbio Fernández, Felipe Ferreiro, Luis Fabregat, Miguel A. González, Lizardo R. González, Juan Santos Genovesse, Ricardo A. Gómez, Juan B. Geninazze, Eugenio Gómez, Jaime Gari, Exequiel Garzón, Gustavo Garzón, Fermín Hontou, Luis Alberto de Herrera, Eduardo Víctor Haedo,, Jorge Herrán, Alfredo Inciarte, Mauricio Langón, Manuel Laguarda, Fructuoso P. Leal, José Lazarraga, P. Alvarez Lezama, Antonio S. Lladó, Enrique D. Martínez, Agustín Moratorio, Lucio V. Malmierca, Pedro Manini Ríos, Ernesto G. Martínez, Oscar Miguez, Juan José Muñoz, Juan B. Morelli, J. Muñoz Miranda, Pedro P. Medina, José Miranda, Carlos Mandillo, Jorge Mitre Cati, Roberto Mibelli, Ramón Marquínez, Ciriaco Mazzoni, Pablo Medina, Santiago Nieto Clavera, Fidencio Nunes Ribeiro, Germán Oller, Pedro Oyenard, Juan Pieri, Edmundo Palomeque, Domingo Paunesse, Félix Polleri, Eugenio Pérez Aquino, Carlos M. Perichón, Pedro J. Pedemonte, Argento E. Preve, Francisco Palomino Zipitría, César Pintos Diago, Francisco Pérez Moré, José Francisco Piria, Benjamín Pereira Bustamante, Alberto Puig, Carlos Piquerez, Mario Passalacqua, Alejandro E. Pesce, Ignacio Reyes Molné, Alfredo D. Rodríguez, Juan Ramón Peirán, Nicolás Remersaro, Aurelio Rodríguez, Tomás G. Russo, Mario Rossi, José Rosa Giffuni, José Ricci, Francisco Rodríguez Larreta, Bernardo Rospide, Dardo Regules, Carlos Regalini, Omar Rossi, Rafael Ravera Giuria, José Rocha, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Romeo Spera, Carlos Stagnaro, Rodolfo Schekleton, Emilio San Juan, Carlos M. Saralegui, José Salgado, Juan José San Román, Juan Pedro Suárez, Guillermo Stewart Vargas, Luis V. Semino, Oxilio Sichero, Cecilio Soto, Segundo F. Santos, Mario Sadí Barbé, Joaquín Secco Illa, José Sanna, Manuel Sánchez, Morales, Juan José Sbarbaro, Amaranto Torres, Arturo Terra Arocena, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra (hijo), H. E. Tosar Estades, Aníbal Uriarte, Carlos F. Urie, Ramón Viña (hijo), Juan M. Verdier, Arturo Wilson, Herminio Zunino, Enrique A. Zabala y Pablo Zufriategui.

Total: 175.

Faltan:

Con licencia los señores Convencionales: Francisco Arrillaga, Mario Camps, Luis Debali, Caballero S. de la Hanty, Alejandro Fonticiella Canto, Tolentino González, Rogelio Navarro, Pablo D. Santurio, Ramón M. Salgado, Horacio Tabárez y Eugenio Winterhalter.

Total: 11.

Con aviso, los señores Convencionales: Sebastián Buquet, Samuel Bertón, Alberto I. Delgado y Pablo G. Ríos.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Mesa da cuenta de que destinó a la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, la renuncia presentada por el señor Constituyente, electo titular, don Almanzor T. Barranco.

2—El señor Constituyente don Pablo D. Santurio, comunica que por indisposición no ha podido concurrir a la sesión del 11 del corriente y solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

3—El señor Constituyente don Juan Tolentino González, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

4—El señor Sixto de la Hanty Caballero, solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

5—El señor Constituyente Rogelio Navarro, solicita quince días de licencia por razones de enfermedad.

6—El señor Constituyente Alejandro Fonticiella Canto, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—En su oportunidad se votarán.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se van a votar previamente las licencias solicitadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR GENINAZZE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GENINAZZE. — Habiendo dejado de asistir, por enfermedad, a una de las sesiones pasadas, y no habiendo podido comunicar a la Honorable Mesa de esta Comisión mi inasistencia, justificada por esa dolencia, a pesar del argumento justificativo presentado por mi buen compañero don Joaquín Muñoz Miranda, quiero declarar, señor Presidente, que con la alusión un poco exagerada, talvez revestida de cierta malevolencia, de un periódico de esta metrópoli, a la inasistencia que comento, me encuentro sumamente agraviado, porque se parangona la conducta de un Convencional que, venciendo obstáculos sumos —puesto que resido en la ciudad de San José — no titubea la mayor parte de las veces en dejar todos sus quehaceres para poder brindar satisfacción al electorado que lo ha honrado con su designación, con algunos señores que parecen haber hecho huelga crónica de este recinto.

Es necesario, señor Presidente — y quiero recalcarlo aquí en el seno de esta mismísima Convención — decir que no siento el menor desfallecimiento para colaborar en la obra magna, luminosa y de bienestar que ha de surgir para el país de la labor inteligente y tenaz de ésta Comisión. En todo momento estaré dispuesto a concurrir, salvo en los casos de imperiosa necesidad que me obliguen a no hacerlo; pero siempre quiero poner de manifiesto la lealtad a la situación presente y el grandísimo sentimiento patriótico que albergo para poder colaborar, repito, en la obra de bienestar y de justicia

reparadora que ha de surgir del ambiente patriótico de esta Convención.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Ya que el señor Geninazze ha hecho referencia a la publicación a que me referí en la sesión anterior, quiero dejar constancia, señor Presidente, que en esa publicación aparece el nombre del ingeniero Máximo Navarrete, cuya renuncia fué elevada a este alto Cuerpo con fecha 5 de Setiembre. También se incluyó el nombre del doctor Bove Arteaga, cuya renuncia tiene fecha 17 de Diciembre, y, según se me ha informado, se dió cuenta de la misma en la sesión del lunes, quiere decir, dos días antes de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene absolutamente nada que ver con esa publicación. Es propósito de la Mesa publicar la nómina de inasistentes, y para eso espera la resolución de la Comisión de Asuntos Internos para saber a qué criterio debe atenerse al respecto. Esa nómina de inasistentes, no fué ni controlada ni entregada por la Mesa.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — ¿No fué entregada por la Mesa? Es bueno aclararlo.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue en discusión el artículo 56.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por clausurado el debate...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo creo que sería inconveniente que se cerrara el debate alrededor de este artículo, por cuanto la Comisión de Constitución tiene que pronunciarse sobre un inciso propuesto en la sesión de ayer. Como la Comisión de Constitución, según tengo entendido, está sesionando en este momento podría quedar en suspenso la moción de cierre del debate respecto de este artículo y proseguir la discusión con el siguiente, hasta tanto los miembros de la Comisión de Constitución estén en condiciones de informar a la Asamblea respecto a la proposición hecha.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que lo que se podría hacer es clausurar el debate, sin perjuicio de promover discusión sobre el inciso aditivo propuesto por el señor Dupont Aguiar.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Voy a proponer una modificación, más bien de forma que de fondo, a este artículo, que diría así: "Los funcionarios están al servicio de la Nación". Tiene un sentido más amplio que pueblo o Estado. Además: "y no de fracción política alguna". Se diría que lo inconstitucional, según la redacción de la Comisión, sería estar al servicio de una sola fracción, y no al servicio de dos o más. Yo creo que lo que ha ocurrido en esto es simplemente un error de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se clausura el debate y se reanuda con el inciso aditivo propuesto por el señor Dupont Aguiar y la moción del señor Convencional Terra Arocena.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: como este artículo fué modificado por la Comisión, yo desearía que se diera lectura al nuevo artículo que está en discusión, que no es el que está en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se va a acceder a lo que el señor Fernández Quintana desea, correspondería esperar que llegue a Sala el señor miembro informante que está en el seno de la Comisión de Constitución.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Si no estoy equivocado, por el nuevo artículo se establece que el Estatuto del Funcionario debe confeccionarse dentro del término de dos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que el señor Convencional desea que se lea, es el nuevo texto que se propuso ayer?

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación que hizo el señor Terra Arocena, no es pertinente, porque en el artículo sustitutivo ya existe esta primera frase.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio del pueblo y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo, la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley.

La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

El Estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración, las reglas del ascenso, las garantías de la permanencia, de la cesación, de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que los afecten.

Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

El Estatuto deberá quedar establecido dentro de los dos años de sancionada esta Constitución."

—Hay un sustitutivo al inciso 1.o del artículo 56, propuesto por el señor Convencional Dupont Aguiar, que dice: "Los funcionarios están al servicio del Estado". Hay otros sustitutivos que han pasado a Comisión y que se aceptó estudiar.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Continúo.

Voy a proponer que, en vez de dos años, se establezca un año para la confección del Estatuto del Funcionario. Me parece demasiado tiempo el que los empleados van a vivir en la incertidumbre a la espera de una mejora anhelada por tantos millares de empleados de la Nación.

(Apoyados).

—El Estatuto del Funcionario es una aspiración nacional, una aspiración general. Luego, ya que la Comisión ha tenido la feliz idea de establecerlo en la Constitución, voy a solicitar que, en vez de dos años, se establezca uno.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a otro aspecto del mismo artículo. Quiero hacerle una pregunta al señor Convencional Saralegui, que en la sesión de ayer manifestaba que era denigrante votar este artículo tal cual lo había redactado la Comisión. Quisiera que, con la brevedad que el tiempo impone, este distinguido ciudadano me dijera por qué es denigrante y para quién es denigrante.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — ¿Me permite?...

Yo he considerado que esta primera parte del artículo parecería que está hecha en virtud de una reacción por algo verdaderamente incalificable que estuviera sucediendo en nuestro país, con respecto a la conducta de los funcionarios. Parecería que el Convencional del año 1934 sintiera como una imperiosa necesidad establecer clara y determinadamente en la Constitución de la República este precepto como una valla al abuso incalificable que representa lo que esto quiera evitar.

Es para mí — y por eso lo manifesté ayer con toda la indignación que producen hechos de esta naturaleza — es para mí, repito, algo que causa estupor y que más estupor va a causar a aquel que lea después la Constitución de la República y se pregunte: ¿pero en qué país se está, para tener necesidad de decir en una Constitución lo que puede determinarse, en caso necesario, no por una ley, sino por un simple decreto?.... ¿Cómo es posible estampar algo que significa el ejercicio de una policía para prohibir determinadas gestiones, para indicar al funcionario la más elemental de su conducta en el cumplimiento del deber? ¿Cómo es posible, y en qué país se está viviendo para ejercer esa especie de policía con un precepto constitucional?

Estos son los argumentos de mi contestación. Esto va contra la moral del país, contra la moral de la sociedad, contra la moral de los Poderes constituídos; esto va contra la moral de la propia Convención elaborando Constituciones con preceptos de esta naturaleza.

(Interrupciones).

—En esta forma, señor Convencional, concreto el motivo de mi exposición hecha en el día de ayer.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Es indudable, señor Presidente, que estamos confeccionando una Constitución no para un día, sino para muchos años, y el señor Convencional Saralegui, que ha vivido en este país como yo y que ha actuado en política, sabe perfectamente bien que hasta el 31 de Marzo —día memorable que ha de pasar a la historia, porque en ese día cayó un régimen nefasto para el país— se ejercía un verdadero proselitismo en las oficinas públicas.

Quiero que esta Asamblea sepa, por si alguno lo ignora, que en las oficinas públicas —y no tendría inconveniente en nombrar una importantísima repartición— el batllismo exigía como condición **sine qua non** a los correligionarios que empleaba, el descuento de un 3 o|o obligatorio en sus sueldos, y como si esto fuera poco, señor Presidente, el día de pago se entregaba primeramente el recibo del tesoro del partido, cantidad que ya había sido descontada por el tesorero o habilitado, según los casos, y ¡guay! de aquel empleado batllista que no pagara al tesoro: iba a la casa del partido su nombre y después iban a vapulear al mismo en la mal llamada agrupación de gobierno batllista. Y si hoy eso no se hace, no estamos libres —¡ojalá no suceda!— de que en el correr de los años quiera repetirse lo mismo.

No es posible que se obligue a los empleados a contribuir obligatoriamente so pena de ponerlos poco menos que de

patitas en la calle, con tres, cuatro, cinco pesos mensuales que muchos los necesitan. Por eso, señor Presidente, es necesario dejar sentado esa prohibición aquí.

Yo soy empleado público, señor Presidente, pero a mí, mi partido jamás de los jamases me ha pedido una contribución obligatoria. Yo, cuando puedo, como buen partidario, no necesito que se me pida: contribuyo con lo que puedo para el tesoro y defiendo sus ideales en todos los terrenos.

Pero, señor Presidente, yo quiero hacer aquí la defensa del empleado público. No me interesa lo que piensan, ni me interesa sus simpatías políticas. Lo que me interesa es que ese régimen de contribución obligatoria no vuelva nunca jamás a nuestro país, porque si denigrante es votar —y yo lo voto gustoso, porque quien que así sea— más denigrante es obligar a una contribución obligatoria y forzosa, como se ha hecho.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — ¿El señor Convencional ha sido legislador?

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — No, señor; no he tenido ese honor. Sólo he sido Diputado Departamental.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Ha sido Diputado Departamental y pertenece a un partido político que ha tenido legisladores.

Esos defectos que marca el señor Convencional, que nadie los puede defender, ni yo pretendo defenderlos yo los he criticado siempre, los critico y los criticaré toda la vida; y el ejemplo personal lo he dado en la no intromisión en estas cuestiones; y en materia política, cuando he tenido que intervenir, he tratado de marcar precisamente esos defectos que merecen la crítica general. Pero ahora me pregunto: ¿es necesario un precepto constitucional de esta naturaleza —que implica, como dije antes, un borrón para el propio país— es necesario un precepto de esta naturaleza o incitar hasta en el caso a los legisladores de su partido para que cumplan con el deber que corresponde a todo legislador?...

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Los legisladores de mi partido jamás han sido mayoría en el gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que no puede continuar el debate dialogado.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Yo no critico a los legisladores de su partido —que los respeto mucho como respeto también al partido— no es por eso ni tiene nada que ver que haya sido mayoría o minoría.

Las mayorías no llenan siempre un Parlamento. Aquí tenemos nosotros el ejemplo de representaciones como la de la Unión Cívica, que cada uno de ellos puede llenar todo un Parlamento, y hemos tenidos ejemplos nosotros, aquí, dentro de los partidos —inclusive el partido a que pertenece el señor Convencional— que con un solo legislador, se puede llenar el Parlamento. Es cuestión, no de número, sino de saber cumplir con su deber.

Ahora bien: si esos defectos han existido, que se cumpla por la vía correspondiente, que se ejerza el derecho que corresponde al Poder Legislativo. Llámese la atención al Poder Ejecutivo; hágasele el proceso correspondiente y lléguese, por ese camino, a limitar el ejercicio de ese abuso de derecho y se tendrá el saneamiento completo. Pero si los señores legisladores temen y no saben cumplir con su deber, porque tienen intereses creados, porque ellos no son capaces, si es posible...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...si todos tuvieran la conciencia completamente tranquila y supieran que no han puesto una leñita en la hoguera, pierda cuidado, señor Convencional, que ya hubieran seguido ese camino. Y no es, precisamente, poniendo preceptos de esta naturaleza como se van a corregir estos defectos; es cumpliendo con el deber de legisladores.

(Diálogo entre los señores Convencionales Fernández Quintana y Saralegui, don Carlos María).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Convencionales no deben dialogar.

SEÑOR SARALEGUI. — He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Llega hasta mí la noticia de que se ha dicho en Sala —yo no lo he oído, se me pasa la palabra— que lo que yo he dicho es una falsedad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo D.). — ¿Me permite?... Lo he dicho yo.

He sido cuarenta y dos años empleado, y nunca ni siquiera se preguntó a los empleados por quién iban a votar.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Le voy a contestar.

Dése una vuelta por la Corte Electoral y pregunte a los empleados batllistas de esa oficina, donde yo estoy empleado, si no se les exigía, hasta el 31 de Marzo, una contribución.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo D.). — Yo he pertenecido a la Administración Pública durante cuarenta y dos años y nunca he visto que se hiciera proselitismo en las oficinas públicas, como lo afirma el señor Convencional. El señor Convencional quiere impresionar con esas manifestaciones a los señores Constituyentes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Porque soy un hombre honesto, yo no vengo aquí a engañar a la Convención. Vengo a decir verdades tan grandes como el que más.

En la Corte Electoral, donde yo estoy empleado desde el año 1924, a todos los empleados batllistas antes del 31 de Marzo, el batllismo les exigía el 3 o|o de sus sueldos. Y yo apelo, señor Presidente, a la palabra honesta del Tesorero de la Corte Electoral, a la del Contador y a la de los propios empleados, para que no se pretenda desmentirme.

Yo soy un hombre honesto y no vengo a engañar a la Convención. Al señor Convencional no le habrán exigido nada. Perfectamente bien; pero con eso no puede garantizar que no se haya exigido a otros. O no sería batllista el señor Convencional...

Esa es la cuestión

SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo D.). — Mire, señor: creo que aunque el señor Convencional tenga el temor que manifiesta, no debe quedar eso establecido en la Constitución. Debe estar en la ley ordinaria que se dicte al efecto.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Se puede dictar, precisamente, pero, como ya lo he dicho, con el correr de los años, puede suceder que venga un régimen que venga un gobierno, desgraciadamente, como el que tuvimos y se exija la contribución de los empleados, sacándoles de sus sueldos una pequeña cantidad para el tesoro del partido. Para mí, no es denigrante votar eso.

Lo que quiero recalcar, es que he dicho verdades: que en la Corte Electoral, la repartición a que pertenezco hace diez años, a los empleados batllistas se les extorsionaba sacándoles el 3 o|o de sus sueldos. Y eso, ni el señor Convencional ni nadie puede desmentirlo. Es una verdad muy grande y están, como he dicho, el Contador, el Tesorero, el habilitado y los propios empleados, que, algunos, en mi presencia, más de una vez, han protestado por esa extorsión para sacarles contribuciones de su sueldo.

He terminado.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Convencional para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 57.

(Se lee):

"Artículo 57. Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidente, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc., y a sus familias, en caso de muerte, la pensión correspondiente.

La pensión a la vejez constituye un derecho para el que llegue al límite de la edad productiva después de larga permanencia en el país y carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — En el artículo que se votó, yo presenté una enmienda para que, en vez de establecerse dos años para la confección del Estatuto del Funcionario, se estableciera uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomó nota de la enmienda del señor Convencional a objeto de votarla oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Como el miembro informante no se encontraba en Sala y está presente ahora, yo, por lo menos, hubiese querido oir su autorizada opinión. Como eso no se consideró, me parecería oportuno, señor Presidente, oir al señor miembro informante, al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de ayer se resolvió que todas esas enmiendas propuestas fuesen consideradas al final del capítulo, salvo que se pidiera reconsideración para volver a insistir sobre ellas.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Yo quiero dejar establecido que, si no ha estado el miembro informante, la culpa no es mía. Al proponer mi modificación, yo lo hacía en beneficio de los empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación esa enmienda, al finalizar el debate sobre este capítulo, de acuerdo con lo que ya se ha resuelto.

Está en discusión, pues, el artículo 57.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Por supuesto que los puntos que abarca este artículo, nosotros los hemos tratado de concretar al través de diversas disposiciones que hemos venido formulando y que sistemáticamente han sido rechazadas.

Al tratarse este capítulo que se refiere a las jubilaciones, queremos hacer una proposición concreta para que se incorpore al artículo, de tal manera que éste, no solamente hable de cosas vagas, como lo hace, sino que contenga concretamente las aspiraciones de los obreros y de los empleados.

Nosotros proponemos que en el artículo se diga lo siguiente: "Se establece el derecho de jubilación para todos los trabajadores de la ciudad y del campo, sobre las siguientes normas fundamentales:

1.o Jubilación íntegra a los cincuenta años, de acuerdo con el sueldo más alto que hayan ganado durante su permanencia en el trabajo.
2.o Jubilación por despido asegurando el mínimo de existencia, de acuerdo al costo de la vida.
3.o Los aportes para financiar la jubilación, serán de cargo exclusivo de las empresas, de los terratenientes, grandes ganaderos y el Estado.
4.o En ningún caso la jubilación podrá ser mayor de ciento cincuenta pesos, ni jubilarse los que tengan renta equivalente."

Nosotros hacemos esta proposición plenamente justificada y defendida por los trabajadores del país, y especialmente la formulamos incitando a los trabajadores a combatir por ella, porque vemos bien claro que con la dictadura del 31 de Marzo y antes, ya se había empezado a realizar esa obra de ataque a las jubilaciones. Esos ataques contra las jubilaciones se vienen desarrollando en una forma intensísima. Por ejemplo, hemos visto que después de prometer asegurar la jubilación para todos los trabajadores, ahora se tiende a anularla en realidad. Antes podían jubilarse a los 50 años. Ahora para jubilarse a los 50 años, se necesitan 30 de trabajo y si no debe esperar a cumplir 55 años. Se han establecido trabas tales que, puede decirse, la jubilación por despido ha sido anulada: se trata de reducir el monto de las jubilaciones, teniendo los obreros derecho amplio a jubilarse con su sueldo íntegro y debemos decir que no han de pasar muchos días, seguramente, sin que se señalen nuevos atropellos contra esas jubilaciones, porque la línea que se sigue en el momento actual, no es la de asegurar las jubilaciones a los obreros y empleados, sino la de liquidar definitivamente esas jubilaciones.

Ponemos esto en conocimiento de las masas para que las mismas preparen y desencadenen su lucha, que es lo único que puede hacer respetar las jubilaciones y hacer ampliar esas jubilaciones en la forma que la necesitan los trabajadores. Nosotros entendemos que los obreros y empleados deben luchar por las proposiciones que nosotros formulamos y que constituyen, evidentemente, la aspiración de ellos.

Nosotros proponemos la jubilación a los cincuenta años. Para decenas de miles de obreros y empleados esa jubilación ya existía; pero ahora ese límite de edad se ha aumentado. Nuestra proposición en el sentido de que los obreros puedan jubilarse a los cincuenta años, está más que justificada. La tendencia debe ser la de limitar todavía más la edad. Si antes se podían jubilar algunos obreros a los cincuenta años, doble razón existe hoy para que se jubilen a esa edad, sobre todo cuando tienen que soportar el régimen de racionalización que es verdaderamente aniquilante. Los obreros y los empleados, entonces, tienen derecho a jubilarse con el sueldo íntegro, con el sueldo más alto que hayan ganado, porque no puede haber dudas para nadie que el obrero, en sus últimos años de existencia, sufre una declinación de sus fuerzas para la producción, y no es justo que el promedio se haga de acuerdo con los últimos cinco años de trabajo, ni es justo, tampoco, que se haga de acuerdo con los promedios de todos los años que ha trabajado, sino que se impone que al obrero se le pague de acuerdo con el salario más alto que haya percibido durante el tiempo que ha estado incorporado a la producción.

Sueldo íntegro reclamamos, y nunca con más justicia que en estos momentos, porque el encarecimiento enorme de la vida hace que las necesidades del obrero hayan aumentado. La carne se paga a precios elevadísimos, de especulación, desde 24 a 30 centésimos; el pan, a 14 centésimos el kilo; la leche, a 12 centésimos el litro. Está perfectamente justificada la proposición nuestra de exigir que se pague el sueldo íntegro a los obreros y no que se les retacee ese sueldo, como quiere hacerse en la actualidad, una vez que se han retirado del trabajo. El obrero y el empleado necesitan aumentos de sus entradas. Toda rebaja de ellas es un paso firme hacia una mayor miseria. Es lo que no deben permitir los mismos obreros defendiéndose en lucha abierta.

Entendemos también que debe ser consagrada la jubilación por despido. No hay derecho a que las grandes empresas, y cualquier empresa, despida al obrero dejándolo a merced del hambre. Las grandes empresas generalmente despiden a los obreros porque quieren organizarse o porque realizan sus luchas buscando mejores salarios, combatiendo la explotación de que son víctimas y que tan celosos defensores tienen en esta Convención, como lo hemos visto en una forma muy especial durante la sesión de ayer. Todos los obreros unidos deben evitar, luchando, estos despidos. Pero se impone también seguir disputando del derecho a jubilación por despido y en una forma más amplia que antes, en una forma que permite llenar las necesidades vitales.

Se ha anulado, puede decirse, el derecho a la jubilación por despido, y nosotros lo reclamamos; y lo reclamamos ampliamente, no sobre la base de un día de jornal por cada año de trabajo, señor Presidente, sino que creemos que debe consagrarse el principio de que tienen derecho a jubilarse por despido, asegurándoseles un mínimo de existencia.

El artículo propuesto por la Comisión, habla de la jubilación de los patrones. Estamos absolutamente contra las jubilaciones de los grandes patrones, de los grandes capitalistas. Estamos, en cambio, por la jubilación del artesano, del patrón que tiene un pequeño tallercito, del propietario de un taxímetro; pero que esa jubilación no caiga sobre los obreros ni sobre ese mismo pequeño patrono o artesano, que tiene que realizar verdaderos esfuerzos para llenar las necesidades de su vida, sino que esa jubilación caiga sobre los grandes capitalistas, sobre los grandes terratenientes, que son los que hacen su agosto a costa de la miseria de las masas. Y proponemos que la financiación de las jubilaciones, extendiéndose a todos los que trabajan, se haga a cargo exclusivo de los patrones y del Estado. Es una verdadera iniquidad que al obrero, que está desgastando su vida en las grandes empresas para asegurarse una miserable jubilación al fin de su existencia, se le hagan descuentos de sueldo. Que paguen esa jubilación las grandes empresas, las empresas imperialistas, o las que son como la de Salvo Campomar; los grandes terratenientes, los grandes ganaderos.

Por otra parte, entendemos que para asegurar esta medida, se impone liquidar una enorme injusticia que vive al amparo del régimen imperante: la de las grandes jubilaciones. Nosotros venimos sosteniendo desde hace mucho tiempo, y lo sostenemos en el seno de esta Convención, que no debe haber ninguna jubilación mayor de ciento cincuenta pesos, y que los que tengan rentas equivalentes no deben tener derecho a jubilarse...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le advierte al señor Convencional que le falta medio minuto para que venza el término reglamentario de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio) — ... no como en la actualidad, que se tiene por jubilados a hombres verdaderamente adinerados, y que cuando se ha querido hacer alguna poda en esas jubilaciones, se ha dejado la puerta de escape para que esas jubilaciones de seiscientos y setecientos pesos se sigan pagando como ha sucedido, estableciéndose en las leyes que los jubilados mayores de setenta años — que son los que disfrutan de las grandes jubilaciones — puedan seguir percibiendo esos emolumentos hasta el fin de su vida.

Finalizo llamando a los obreros a la organización de una intensa lucha en frente único para defender sus derechos a las jubilaciones y para imponer estas proposiciones que nosotros acabamos de formular.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Sería esta la oportunidad de reabrir en este momento el debate sobre el artículo anterior, ahora que están presentes los miembros de la Comisión de Constitución y sobre todo el señor miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería mejor, señor Convencional, terminar con el capítulo en discusión y después tratar las reconsideraciones. La Mesa considera que sería oportuno.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto se haya cerrado el debate sobre el artículo 57, la Mesa pondrá a consideración de los señores Convencionales, la moción de reabrir el debate sobre el artículo 56.

Se va a votar si se clausura el debate sobre el artículo 57.
(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Convencional Dupont Aguiar para que se reabra el debate sobre el artículo 56.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SECCO ILLA. — La proposición de enmienda hecha por el señor Dupont Aguiar, no es la única que tiene a consideración la Comisión. La Comisión está en condiciones de informar sobre todas las que han pasado a su conocimiento; pero pretende hacerlo después que haya terminado la discusión de este capítulo.

SEÑOR PRESIDENE. — Ese era el temperamento que había propuesto la Mesa a raíz de la proposición del señor Convencional. De manera que, si el señor Dupont Aguiar retira su moción, dejaremos esto para el final del capítulo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como sea más conveniente para la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Convencionales que no se retiren de Sala, porque se está en número para votar.

Léase el artículo 58.
(Se lee):

"Artículo 58. Queda garantida la libertad de enseñanza. La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de sus hijos o pupilos los maestros o instituciones que desee."

—En discusión.

SEÑOR BARGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BARGO. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que el artículo 58 en debate, pase nuevamente a la Comisión de Constitución.

Para hacer este pedido — en el que seguramente me voy a debatir contra el espíritu de la Comisión de Constitución y de la propia Asamblea Constituyente — voy a algo más que la obligación negativa que crea el Reglamento, de que no se prejuzgue sobre la intención de un señor Convencional. Es necesario pedir algo más positivo, y son nada más que cinco minutos de confianza de este alto Cuerpo, en el sentido de que no traemos ningún interés de divisa partidista ni ningún prejuicio filosófico.

El artículo 58 dice: "Queda garantida la libertad de enseñanza", y en seguida agrega: "La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público".

De la letra y del espíritu de este artículo, se desprende que la sola limitación está expresamente regida por esos cuatro vocablos de higiene, moralidad, seguridad y orden público. Para los que tenemos nociones, aunque sean elementales, de derecho, sabemos que la sola limitación que se establece a la libertad de enseñar por esas cuatro palabras, tiene el valor consagrado en los simples reglamentos de policía y en las simples ordenanzas municipales — de vieja acción en el país —en cualquier lugar donde se reunan diversas personas, como puede serlo una sala de espectáculos.

Para aclarar las ideas y colocar el problema magno — acaso el más grande de todo el capítulo de derechos y garantías — en el verdadero terreno que corresponde, es necesario destacar una cuestión elemental: que la libertad de enseñanza consagra dos derechos: el de enseñar y el de recibir la enseñanza. Con el derecho de recibir la enseñanza consagrado en el apartado 2.o, que dice: "Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de sus hijos o pupilos los maestros o instituciones que desee", la cuestión es tan delicada que no deseo ni siquiera rozarla.

Queda nada más, para ocuparme de ello, la libertad absoluta del derecho a enseñar. Y bien: dentro de esa libertad del derecho de enseñar, tampoco voy a ocuparme del problema en los aspectos de la enseñanza secundaria, de la enseñanza superior y de la enseñanza especializada. Pero es necesario, señor Presidente, que hablemos un poco de la libertad del derecho de enseñar a los niños, porque va a resultar que en el capítulo de derechos y garantías hemos limitado todos los derechos individuales hasta hacer una Constitución socialista: hemos modificado el derecho de propiedad, es decir, los bienes patrimoniales, dejando que por interés general — concepto jurídico elástico, tan elástico como una bolsa en la que cabe cualquier cosa — se limite aquél por la legislación ordinaria, y abandonaríamos en una forma imposible de concebir, el más grande patrimonio que tenemos los hombres, que es el patrimonio espiritual de la niñez. Haciendo la crítica del artículo proyectado por la Comisión de Constitución en su aspecto jurídico, la incongruencia de la escuela jurídica, sociológica o filosófica, es evidente.

Insisto en que hemos limitado todos los derechos individuales, menos el derecho de enseñar a los niños del país. El menos entendido en este orden de cosas, se dará cuenta que de acuerdo con el postulado constitucional, cualquier atrevido, cualquier audaz, cualquier irresponsable, que ni sospecha ni entrevé los misterios de la fisiología y de la psicología del niño, podrá dedicarse a la enseñanza en la República Oriental del Uruguay y conducir de la mano a nuestros niños orientales, precisamente en los primeros pasos de su educación psíquica que, tal vez, sean los más difíciles y los más técnicos. Acaso ninguno de los señores Convencionales que nos sentamos en esta Asamblea, sepamos dirigir a los niños en los primeros años de la edad escolar!

(Muy bien).

—Queda el aspecto técnico, señor Presidente. Entiendo que el Estado, ese Estado tan intervencionista que hemos creado o estamos creando por esta Constitución — un Estado tan intervencionista que con los futuros Parlamentos podrá hacer, dentro de esta Constitución escrita, tanto como aquel histórico Parlamento, que, según la expresión consagrada, sólo no podía hacer de un hombre una mujer — consecuente con ese criterio, no veo ningún ataque a ninguna idea ni a ningún sentimiento, por respetables que ellos sean, para que el Estado vigilara, por lo menos, los métodos de enseñanza...

(Murmullos).

—...porque el que no tenga nada más que insinuaciones o sospechas, de lo que es la enseñanza primaria, comprenderá o, por lo menos, sentirá que el mal texto, el mal maestro y el mal método, constituyen la primera y la más refinada de las torturas a que puede ser sometida la humanidad.

Queda otro problema general que no sé como llamarlo, y que llamaría, por ahora, la orientación general del Estado.

Una Convención que creara, sobre todo en tierras de Hispano América, de pueblos jóvenes y cosmopolitas, un Estado serio y no un Estado de opereta, vigilaría, señor Presidente, asegurar por lo menos un mínimo de conocimientos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Convencional? Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Hago moción para que se le prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora por diez minutos más al señor Convencional Bargo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BARGO. — Decía que una Constitución de cualquier país de América — es decir, de pueblos jóvenes, de corta tradición todavía, esencialmente cosmopolitas — que quisiera crear un Estado serio y no un Estado de opereta, tendría la necesidad de asegurar en esos institutos, a los que se les da el privilegio de enseñar a la infancia, un mínimo de conocimientos indispensables que interesan al Estado.

Para aclarar la idea, recordaré que hay escuelas extranjeras en nuestro país donde se conoce perfectísimamente bien desde la historia antigua de los pueblos del Occidente europeo hasta todos los problemas políticos de esos pueblos en la actualidad, aunque sea en forma elemental y por la vía del sentimiento. Esas escuelas están dirigidas casi directamente por los gobernantes europeos, por el procedimiento del texto y del libro, que aún para la exportación tienen el visto bueno de los gobernantes europeos.

Yo me formulo la pregunta de si no es posible, sin ningún choque de ideas, sin conculcar ningún derecho, que el Estado intervenga, siquiera para mejorar esas corrientes inmigratorias del pensamiento y de la dirección espiritual de las metrópolis, por lo menos, para asegurar que esos niños nuestros conocerán algo de nuestra geografía — que es conocer algo de nuestro territorio, el medio físico — y que conocerán y que tendrán nociones elementales de nuestra historia, que es empezar a conocer un poco nuestra tradición, nuestras modalidades, para poder ser los ciudadanos del porvenir.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA (don Horacio). .. ¿Me permite?

Yo no creo que haya ninguna escuela que no enseñe eso.

SEÑOR BARGO. — El señor Convencional creerá eso. Yo creo lo contrario y después lo podré informar. Como no estoy documentado, y se trataría de un agravio a determinados institutos que no tengo por qué hacer, no voy a contestar en público al señor Convencional.

Quiero destacar que en mi punto de vista no hay un agravio tendencioso, porque me imagino los debates ardientes de la Comisión de Constitución y los que podría provocar en el seno de esta Asamblea si se chocaran desde las idealidades del sector de la Unión Cívica hasta las otras idealidades extremas del sector comunista.

Se trataría, con verdadero equilibrio espiritual, de asegurar al Estado Oriental un mínimo de intervención en la enseñanza de los conocimientos elementales. Y la intervención fiscalizadora del Estado, haciéndola dentro de límites dignos y decentes, sin ningún prejuicio político ni filosófico, tendría también una enorme importancia.

Aquí tengo la introducción de un estudio que, desgraciadamente, llega tarde para este problema, hecha por mi talentoso amigo y correligionario, el actual Director de Enseñanza Primaria y Normal, el arquitecto José Claudio Williman, en la que da cuenta de un hecho que, seguramente, no lo sabe ninguno de los señores Convencionales que toman asiento en esta Asamblea.

Con permiso de la Mesa voy a leer unos pocos párrafos. Dice así: "La enseñanza privada presta un servicio a la Nación, es cierto, completando en extensión la acción insuficiente del Estado, pero no debe olvidarse que no es ese el objeto principal que persigue aquélla generalmente, sino el resultado económico, y a veces cierta acción nacionalista de los gobiernos extranjeros sobre los hijos de los residentes extranjeros, y la heterogeneidad de nuestra composición social aumenta la gravedad de ese hecho que puede ser evitado por una buena fiscalización oficial.

Después de muchos años de prédica antinacionalista, llevada a cabo a veces hasta por hombres de Gobierno, o de indiferencia al respecto, no es suficientemente definido nuestro nacionalismo como para descuidarlo.

En cuanto a los medios más o menos censurables de la escuela privada para atraer a los padres pudientes, me bastaría citar el caso siguiente: las escuelas privadas deben dar enseñanza gratuita a determinada cantidad de niños si pretenden ser exoneradas de la contribución inmobiliaria. La mayoría de ellas cumple con exceso este requisito en cuanto a cantidad de niños, pero muchas forman con esos niños un grupo aislado de los que pagan!

Se contraría, pues, en este caso, abiertamente", — sigue hablando el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal— "una de las características más trascendentales y más simpáticas de nuestra escuela pública, que es esa eliminación de toda diferencia social, sobre todo la que se basa en la situación económica, característica que difícilmente se encuentra en otros países, y que es quizás la mejor defensa contra los venenos que minan otras sociedades.

El hijo del obrero y el hijo del Ministro, amigos en la escuela, amigos fuera de la escuela, visitándose recíproca-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 2 de Marzo de 1934 Núm. 8262

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir café de malta, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fideos comunes y tallarines, porotos del país, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones, sal gruesa, tocino, té, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada, y Capitanía General de Puertos durante un semestre. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.27-1174-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE PAPELES OBRA 1.a Y BOND

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de papeles obra 1.a y Bond, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco (Solís 1463).

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 2 de Marzo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1141-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION Y COLOCACION DE CORTINAS EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA AVENIDA FLORES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección y colocación de cortinas en el edificio de la Agencia Avenida Flores, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General antes de la hora 16 y 15 del día 9 de Marzo del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1255-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el orden siguiente:

Artículos de almacén, a las 14 y 30; café, a las 15 y 15; artículos de molino, a las 15 y 30; carbón de piedra para cocina, a las 16 y verduras surtidas, a las 16 y 15. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1026-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1025-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.28-1209-v.mz.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro: barras, planchas, alambre, caños, codos, curvas, etc. de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-1022-v.mz.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios destinados a la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 22 de Marzo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 22 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 23-1076-v.mz.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 5 de Marzo próximo, a la hora 15, electricidad; a las 15 y 10, bolsas vacías; a las 15 y 15, alpargatas; a las 15 y 20, caja de seguridad (2.o llamado); a las 15 y 30, librería; a las 15 y 45, tintas imprenta; a las 15 y 55, papeles y cartulinas. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1285-v.mz.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día miércoles 28 del corriente, a la hora 9, libros estadística; a las 9 y diez, moscacida; a las 9 y 20, transporte de carbón; a las 9 y 30, artículos de molino; a las 9 y 40, barraca; a las 9 y 50, tejidos y a las 10, ferretería. — Montevideo, Febrero 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.26-1125-v.mz.2.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PARA LA VENTA DE RECORTES Y COMPRA DE NUMERADORES

Llámase a licitación pública para la compra de recortes de papel que hicieran los talleres de esta Institución, durante los meses que restan del año 1934.

Se oyen también ofertas por la adquisición de sesenta numeradores.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.26-1140-v.mz6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Crespi Hermanos, domiciliados a estos efectos en la calle Rincón número 532, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artísticas de un "Catálogo" de catorce hojas y sus correspondientes carátulas, cuyas láminas reproducen, según manifiesta, diseños ornamentales de su exclusiva creación. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del citado "Catálogo". — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Mz.1 o-1279-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan P. Pittamiglio, uruguayo, ingeniero, domiciliado en Ejido 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes de clase", de la cual declara ser autor, y que constituye el primer volumen de la colección "El Estudiante Moderno", que será impresa por la "Editorial Sudamericana", de la que el solicitante es Director. Ha depositado dos fascimiles de la expresada obra, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Feb.28-1223-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25203

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

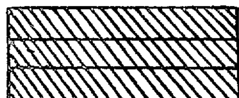
"LACARNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

ACTA N.o 25219

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1089-v.mz.12.

ACTA N.o 25195

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir jabón de coco y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

ACTA N.o 24678

Montevideo, [illegible] de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca

"NILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUDSON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"FOSFICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOSSEYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALDO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1242-v.mz.17.

ACTA N.o 25243

Montevideo, Febrero 26 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

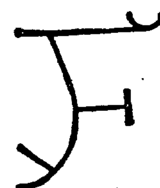
"DURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25221

Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

ACTA N.o 25204

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

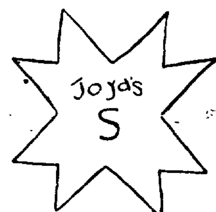
"NEOLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

ACTA N.o 25198

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Jozeria Star

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

ACTA N.o 25211

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

ACTA N.o 25187

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

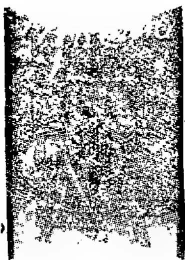
"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25196

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

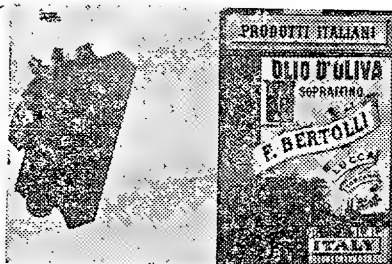
"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marc a



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25209

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25060

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-1104-v.mz.13.

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia), y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25184

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

ACTA N.o 24797

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-683-v.mz.12.

ACTA N.o 25218

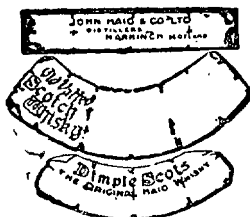
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de as clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

ACTA N.o 25222

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Balgonie. Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

ACTA N.o 25223

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

ACTA N.o 25213

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA FLORYS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

ACTA N.o 25214

Montevideo. Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

ACTA N.o 25216

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

ACTA N.o 25220

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irmão, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1085-v.mz.12.

ACTA N.o 25179

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

ACTA N.o 25178

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

DRAGON.



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1062-v.mz.12.

ACTA N.o 25201

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

ACTA N.o 25210

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25158

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

ACTA N.o 25159

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25160

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25161

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

ACTA N.o 25207

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

ACTA N.o 25248

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.28-1218-v.mz.16.

ACTA N.o 25231

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Ezcurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.28-1217-v.mz.16.

ACTA N.o 25230

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca

"TWENTY - GRAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

ACTA N.o 25185

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA N.o 25212

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Part Sunlight (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.24-1106-v.mz.13.

ACTA N.o 25217

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

ACTA N.o 25156

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glusberg, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.19-885-v.mz 7.

ACTA N.o 25206

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARCOLITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. $7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

ACTA N.o 25192

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar, colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

ACTA N.o 25199

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Francisco Misa y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

ACTA N.o 25205

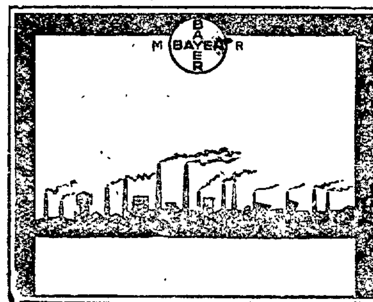
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATEBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

ACTA N.o 25215

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

ACTA N.o 25152

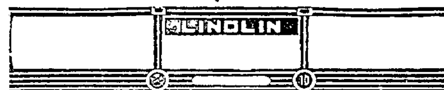
Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

ACTA No. 25163

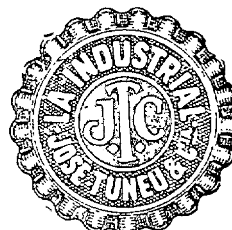
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25225

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.1:o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 3936

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

Feb.27-1172-v.mz.21.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo ,han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik, Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacióún de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 410

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Höehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3927

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 412

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 3922

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-601-v mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de herrería y carpintería metálica con herrajes y vidrios, para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1113-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio del Juzgado L. Departamental de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Rivera.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1114-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Passans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón Juan Angel Villalengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando

extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gassc, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Niccolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilizo y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borcegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Orete Pedro Rienzi, Américo Jul. Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO PENALONGA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Río Branco 1529, y doña MARIA AMADORA IGLESIAS RIVAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR MAX MEINIG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña ELISABETH CHARLOTTE SCHREYER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BRAITMAN, de 27 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Piedras 357, y doña LOLA BERGER, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en 1.o de Mayo 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENCO ROIF, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Solís 1625, y doña MARIA LERMAN, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FASCUAL ARGERICH, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 474, y doña MARIA ANGELICA REGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 47x.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 665-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SESTO GILARDONI, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1556, y doña MARIA ELBA ALVAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 666-v.mz.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN PINCHUK, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cerrito 278, y doña REBECA LEWIT, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerrito 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 667-v.mz.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PESAJ, de 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1335, y doña CLAIRE MAICHE, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 770-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (2.o piso), y doña CARMEN NELIDA SICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.8.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.mz.8

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE HEIDEMANN, de 33 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña TERESA SCHNEIDER, de 37 años, viuda, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO PEÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1308, y doña ESMERALDA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 692-v.mz.6

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORDOJ, de 56 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Reconquista 337, y doña CLARA COHEN, de 38 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 652-v.mz.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCARONE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1189, y doña MARIA MERCEDES FONTAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SAPERSZTEIN, de 28 años, soltero, ... do, polaco, domiciliado en Cebollatí 1367, y doña JUANA GERTNER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 693-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL RIO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1645, y doña ELOISA BOUHORT, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oicial del Estado Civil. $2.00 695-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN CARLOS GAMBARINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1142, y doña MARIA ANTONIA TADDEI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v mz.6

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO GRIEGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1316, y doña MARIA ESTHER BELANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS WAIMSTOCK, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Aguilar 1290, y doña BASIA FREIBAND, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUKO, de 32 años, soltero, relojero, yugoeslavo, domiciliado en Martín García 1428, y doña ASUNCION LOUSTAUNAU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oicial del Estado Civil. $2.00 696-v.mz.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAULIO YACUE, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1685, y doña CORONILDA AMELIA E. YORIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 677-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTELLANO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA ELIDA ROCCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 678-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2194, y doña ADELA SIRI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Arequita 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v.mz.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón y doña SOFIA DE LA HERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.m.2.

En Colón y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO CURBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUSTA ANGELICA ALVAREZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 654-v.mz.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BDIL, de 23 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Larravide 2722, y doña FELICIA LAPCHIK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Larravide 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL J. CARABAJAL de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña JOSEFA MASAGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Decroly 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 739-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARNADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 44, y doña RAMONA MUÑOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 738-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PEDRO PANZERA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3275, y doña MARIA CRISTINA PAMPIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALE, de 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Industria 3392, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Claramunt 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don LUIS ALBERTO FIGARES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3656, y doña JULIA ESTHER VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO Y SOUTO, de 29 años, soltero, español, domiciliado en Sanguinetti 56, y DELFINA GALLARDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Sanguinetti 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARA, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Rivera 4214, y doña MARFISA BENTANCOUR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO URTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 4004, y doña MARIA CANDELARIA BELLINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VIDAL, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arrieta 24, y doña MARIA LAURA CAMACHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILETO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en avenida Italia 4440, y doña DOLORES MACHO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REQUEIRA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 41, y doña CATALINA BRACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousesau 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 716-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIRONI, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en R. Pérez 43, y doña AMANDA RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Taboba 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.mz.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUSTINIANO IZETTA, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña CATALINA LUISA GAZZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE HECTOR LOZANO, de 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 31, y doña ROSA TENAGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.mz.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO MARTY, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Barros Arana sin número, y doña MARIA ANGELICA DELBONO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 17, y doña DELFINA GADEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 720-v.mz.7

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSAURO REMERSANO, de 34 años, soltero, clasificador de lanas, oriental, domiciliado en Francisco Echegoyen 67, y doña OFELIA SERVETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 721-v.mz.7

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2514, y doña MARIA ANGELICA JAUREGUI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRO, de 33 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 112, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Bernardino Duhalde 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO CARNENAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real 10, y doña ENRIQUETA RIQUEL, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 657-v.mz.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cavarí 8, y doña MARIA ANGELICA BENAVENTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro P. Vidal 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 764-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PRATS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colorado 1717, y doña MARIA ESTHER FANTONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA MONTES DE OCA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2549, y doña RAMONA CAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO FAUSTINO ALFONZO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2223, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Federal 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vespucio 1441, y doña ELISA AMADO COTELO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 668-v.mz.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SILVA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2113, y doña ROSA ALBINA MEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 669-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN TIRSO FUGARELIZ, de 22 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en H. Fajardo 25, y doña BLANCA OBDULIA ROSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 670-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAZQUEZ, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Salto (2.a sección), y doña ESTRELLA CECILIA BERMUDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina, en la de la 2.a sección de Salto y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ TORRES de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Vista 2220, y doña VIOLETA CATALINA MAGALLANES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 2220.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 672-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS AMBROSETTI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3292, y doña CLARA FRONDOY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 673-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SILVA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2954, y doña MARIA EMILIANA DE VARGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 674-v.mz.3.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRIOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tropas sin número, y doña IRMA LARROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 747-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña RITA BRIGIDA PINTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 746-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Ecuador 417, y doña MARIA ELENA GEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 745-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE VELCHO MICHOFF, de 37 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Chile 430, y doña CELINA FURTADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 744-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MOLINA, de 32 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en Frigorífico Nacional, y doña MARIA GENOVEVA CHARLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.mz.7.

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña SEBASTIANA GAITAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 742-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARIO NOGUES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 928, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 741-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMATO, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia 66, y doña VENTURA ELIAS, de 21 años, soltera, árabe, domiciliada en Suecia 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 740-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SALDIAS, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Perú 24, y doña GREGORIA VAZQUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.mz.7.

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VILLARRUBIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 757, y doña CELINA GALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 723-v.mz.7.

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rusia 1956, y doña ALBA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 724-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 454, y doña JOSEFINA ADELA GAY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.mz.7.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VENUS DONAZAR, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3482, y doña DORA ESTHER SOLIS SAENZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en San Fructuoso 1070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 727-v.mz.7.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HORACIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2967, y doña MARIA ANGELICA OLIVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 697-v.mz.6.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO GUERISOLI PIÑEIRO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2615, y doña MARIA JUANA STEVENS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Regules 3641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANDO SCHLEIFER, de 31 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Lavalleja 2118, y doña MINA EISEMBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Lavalleja 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALAN, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1337, y doña GENOVEVA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 700-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAGLIASACCHI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1073, y doña CARMEN D'ANDREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v,mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN COUTURE, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2161, y doña ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO SASTRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain 1369, y doña CELIA DE AMBROSIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 675-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EUGENIO MARTINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 2192, y doña MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ CASTILLA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Miras 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 676-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT ELWHARDT, de 22 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA LUISA PAVONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCARLATTO DIAZ, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1473, y doña LIA SUNDBLAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 659-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CROCCO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaná 1941, y doña PAULA ANGELA OCAMPO PEREZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis). 660-v.mz.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARREGUI LABEQUE, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Obligado 1372, y doña MARIA ESPERIDA OLIVEIRA DEMARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 726-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA CARMELO GONZALEZ, de 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MERCEDES GRELA DIAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 680-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LORENZO VIOLA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Mora 441, y doña SARA AMERICA DESALVO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 681-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO TRICARICO, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coya 2217, y doña FILOMENA MARIA VIOLA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliado en Coya 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 682-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERGENFELD, de 31 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2457, y doña REGINA SPIERER, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Arenal Grande 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 - 728-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PATETTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goes 2028, y doña NICOLASA ALBANA GRECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 729-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LIPKOVICH, de 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1841, y doña FANNY BRONSTEIN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Marcelino Berthelot 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 730-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE EMILIO PALERMO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2211, y doña MARIA ELENA CHINCHURRETTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 - 731-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALANZANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2211, y doña MARIA ANGELICA PALERMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BO, de 19 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Martín García 1912, y doña MANUELA VENTOSO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FICARDO AMERICO SACCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2090, y doña EVA ELENA PERRONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.mz.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RABIN, de 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en G. Pagola 1668, y doña FANNY SCHULMAN, de 30 años, soltera, rusa, domiciliada en General Pagola 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR JULIO CASELLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1819, y doña MERCEDES VALLARINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cabildo 1965, y doña MARIA CARMEN CAO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.mz.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MORALES, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5, y doña ALICIA AGUIRRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 751-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VELAZQUEZ, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4076, y doña AQUILINA SENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guazucua sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 752-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LUIS REPETTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 939, y doña MARIA ETCHEBERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUTRUEL SIMON, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1079, y doña MANUELA VILLAR, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS SANTOS, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 55, y doña DELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GUERRINI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1330, y doña ENRIQUETA SBURLATTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a secciņó y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.mz.6.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PAULINO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Santos 17, y doña HILDA CAROLINA FAGARDOY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.mz.6.

En Sayago y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALLE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Badajoz 1352, y doña MARIA ANGELICA DENIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 706-v.mz.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONZALEZ, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 3341, y doña JUANA MICAELA MENDY, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEQUEÑO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Presidente Giró 2489, y doña ROSARIO LAVANDERA CAMPOAMOR, de 25 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 2256 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS MANZI, de 26 años, soltero, argentino domiciliado en Estero Bellaco 2365, y doña MARIA ROSA PREVE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 761-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FELIPE BORREANI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando, y doña MARIA ELIDA MUIÑOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3008, y doña CESAREA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.mz.8.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRAGA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña TERESA TORRADO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ANTONIO DE LA HERA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1728 (Colón) y doña MARIA ERNESTINA ALVAREZ AROSTEGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO LABRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1867, y doña SARA HERMINIA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1996 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.mz.2.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1362, y doña ESPERANZA ARBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.mz.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI MATTEO, de 25 años, soltero, broncero, italiano, domiciliado en Junín 2, y doña RAMONA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Junín 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MEDINA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Maldonado 2856, y doña MARIA NUNCIA BARLETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 736-v.mz.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ACOSTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1238, y doña CARMEN AGUILAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 737-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3036, y doña VENUS AMIRA DOMENECH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIVA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Liambí 1367, y doña ANA YOLANDA ALBERTI, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMENDOLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fno. Rodríguez 23, y doña JOSEFINA SALVADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 687-v.mz.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUPERTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1757, y doña MAGDALENA MARRONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 688-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Palmer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.28-1199-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiepalich o Chepalich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Feb.24-1108-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scotto o Scotti de Migliaccio o Magliacho o Migliacci o Migliacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1019-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Inés Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1020-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1021-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñola debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Feb.20-933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-994-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1245-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Boggiano de Begino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.50 Mz.1.o-1109-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.28-1231-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno: José Luis Cassarino, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1489, departamento D, al señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para obtener el derecho de ejercer la procuración en este país, vengo a solicitar se tome declaración a los doctores Juan A. Ramírez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 668, y al doctor Alfredo García Morales, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269, para que declaren a tenor del siguiente interrogatorio: Digan si no es cierto que actualmente ejerzo la procuración y cuántos años hace que en forma ininterrumpida la estoy ejerciendo. Digan qué concepto tienen de mi honradez y costum-

bres. Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el correspondiente certificado, dejando igualmente constancia de el ser cierto que en este Juzgado existen constancias de que hace más de cinco años que estoy ejerciendo la procuración. Será justicia. — José Luis Cassarino". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.27-1148-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1169-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de Luis M. Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$5.50 Feb.27-1165-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lagos o José Lago o José Lago y Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1156-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Hugo Fossati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, 1.er piso, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1932, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y señor Juan Souto, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso, y 25 de Mayo 582, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres morales del procurador Hugo Fossati Roselli; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Que a los fines establecidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto, al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — Hugo Fossati". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$19.50 Feb.22-1017-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Arturo Macció, domiciliado a los efectos de derecho en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la ley respectiva: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Juan V. Pastori y Francisco Lanza, domiciliados respectivamente en Rincón número 626 y Galicia número 903, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mi en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — A. Macció". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.23-1082-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Priméra Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel D. Arias, domiciliado en la calle Sarandí 442, a V. S. digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con la disposición dictada el 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbre sen igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito la información correspondiente a cuyo efecto se interrogue a los señores doctor José M. Durán Guani e ingeniero Arturo Abella, domiciliados en Misiones 1460 y bulevar Artigas 1295, respectivamente, que presentaré, para que sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información se me expida testimonio o certificado respectivo. Otrosí digo: Que acompaño la credencial cívica, solicitando me sea devuelta una vez producida la información, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo Febrero de 1934. — Angel D. Arias". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.23-1058-v.mz.6

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.22-1041-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo número 801, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. — Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.25 Feb.21-993-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Irureta Goyena y doctor Arístides L. Delle-piane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador; B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales: 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones, solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspodnientes: 2.o Se interrogue a los señores Conrado H Hughes y Manuel Boussac, domiciliados respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mi en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y escribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Beso o Besso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Acutario.

$5.50 Mz.1.o-1267-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Yaniero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1268-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bello o Félix Bello Indica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1226-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Pujó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1225-v.mz.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintitrés de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1180-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1181-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Perdomo de Bentancur o Betancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1182-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Enanteria de Duffau, a fin de qué todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1183-v.mz.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de José Suárez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1153-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Anguilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1124-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Bernardino o Bernardino, de don Dionisio o Dionisio José Antonio, de doña Lucía o Lusía Ruiz y de doña Josefa Fernández de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.26-1118-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

Se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Se-

ñor Juez de lo Civil de Primera Instancia: María Esther Ruiz Lacoste, domiciliada en Sarandí 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Aurora de Zárate Peyre y Enrique Escardó de la Torre contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Su concepto sobre mí: y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — María Esther Ruiz Lacoste". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.26-1130-v.mz.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciséis del entrante mes de Marzo, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberá comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1131-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Bauzon, domiciliado en la calle 25 de Mayo 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a efecto como testigos al doctor Diego Capella y Pons y al escribano don Domingo Pagouapé, con domicilios en 25 de Mayo 395 y 591, respectivamente, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y luego, previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Manuel Bauzon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Feb.26-1146-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rogerio Luis Costa, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso ato), digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tome declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y escribano Arturo P. Lacerda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años, poco más o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al Juzgado solicito quiera disponer se reciba la información de que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica, solicitando me sea devuelta en oportunidad. — Rogerio Luis Costa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.26-1145-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Benito Aguirre, inscripto en el Registro C. Permanente con la serie BBB 34, constituyendo domicilio en la calle Misiones, 1408, escritorio número 5, a V. S. en forma: Que hace cuarenta y tres años que ejerzo la procuración, conservando aún algunas de las patentes, la de los años 1896 y 1897, que acompaño, de cuando se pagaba la suma de cuarenta pesos anuales por tal concepto. En ese lapso de tiempo fuí designado como 1.er Procurador Fiscal de la Inspección General de la Represión al Alcoholismo, por decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Abril de 1920, y en su mérito se me otorgó el poder actualmente en vigencia para representar a ese organismo del Estado, con fecha 8 de Julio de ese mismo año, autorizado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que también acompaño, cargo que desempeñé con todo celo y corrección durante ocho años, aproximadamente, desde el año 1920 al 1928. Adjunto igualmente mi partida de nacimiento. Que, de conformidad con la ley recientemente dictada, que exige el título de procurador para ejercer esta profesión, vengo con ese objeto a producir la información correspondiente y al efecto solicito de V. S. que previas las publicaciones del caso, sean interrogados los testigos doctor Ramón Mora Magariños, domiciliado en la avenida Brasil número 2668, doctor Raúl Brescia, calle Rivera 2025, don Manuel Solsona y Flores, en Carrasco y don Coralio Sánchez, calle Arquímedes 1149, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la bonradez y costumbres morales del que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida la información ofrecida solicito se me expida testimonio de ella para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con los demás recaudos necesarios para obtener dicho título de procurador. Por tanto, a V. S. suplico quiera tenerme por presentado con los recaudos de la referencia, los que oportunamente me serán devueltos y resolver de conformidad. Es justicia. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Benito Aguirre". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Feb.23-1073-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tamburini de Ferraudi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1097-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Pichel López y de Martina Moreira de Pichel López, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1067-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saveria Rocco de Capalbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1096-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haritchague de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1070-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelín, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en ar artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelín". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-970-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499 digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-937-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Marín Carpio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1265-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Bentancur o Bentancor o Bentancurt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1201-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Canto de Ugarteche y de don Justo Carlos Ugarteche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1221-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Motto de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1237-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl M. Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1149-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura dela sucesión de doña Carmen Torres de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1150-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto Turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Carmen Iglesias de Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1138-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Olivera de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-1105-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-991-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña María Caíno de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el *contrayente aparece con el nombre Enrique* debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.20-960-v.mz.8.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Héctor R. Andújar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Héctor R. Andújar, con domicilio en la casa calle Pampas 2139, como mejor proceda digo. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, doctores Raúl Jude y Damián Vivas Cerantes, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — Héctor R. Andújar". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.50 Mz.1.o-1290-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ramón A. Bardier. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón A. Bardier, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1413 (Liga de Defensa Comercial), a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículo 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Juan J. Amézaga y don Nelson Carrasco, domiciliados respectivemente en las calles 25 de Mayo número 634 y Treinta y Tres número 1356, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Ramón A. Bardier". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$14.25 Mz.1.o-1252-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nelson Carrasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres moarles: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace mas de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S. — Nelson Carrasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real,

$16.25 Mz.1.o-1253-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Arturo Puig (hijo), constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que con el objeto de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley, viene a provocar la información sumaria respectiva, a cuyo efecto los señores Vicente M. Rubino, farmacéutico, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1199, y don Teófilo Rivas, escribano, con domicilio en la calle Zabala número 1366, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previa vista del señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Arturo Puig (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Feb.27-1155-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Suárez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alberto Suárez, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Treinta y Tres 1324, ante el señor Juez, como mejor proceda, en derecho me presento y digo: I) Que, en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previo los trámites legales, se me expida el certificado de ley, y a ese efecto, acompaño mi partida de nacimiento, por la cual justifico mi calidad de uruguayo, mayor de edad, y la credencial cívica, la que comprueba mi inscripción en el Registro respectivo: II) Que con el fin de producir la información de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y don Luis Gaggioni, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista los expedientes caratulado "Manuel Pellicier contra González, Giúdice y Angel Giorello", año 1926; "Juan J. Beltrán contra Carlos E. Druillet (hijo)". año 1926; "Manuel Pellicier contra Carlos F. Quatcrdio", año 1927 y "Juan Naya y Ramón Martínez Recco contra Manuel Pellicier", año 1928. Los expedientes a que hago referencia se encuentran en este Juzgado; IV) Que llenados esos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio, a fin de ser presentado a la Exma. Alta Corte de Justicia y ordenar se me entreguen los recaudos presentados, dejando simple testimonio en autos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — A. Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.50 Feb.27-1175-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1120-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nasin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cecilio A. Soto. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno: Cecilio A. Soto, con domicilio en la calle Gaboto 1424, al señor Juez dice: Que me interesa producir información de vida y costumbres a objeto de continuar ejerciendo mi profesión de procurador, en conformidad con las disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Dígnese el señor Juez disponer que los testigos perfectamente idóneos que presentaré, sean oídos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si les consta o no que el que los hace declarar sea persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Si saben que haya sido o no condenada o procesada por hechos contrarios a lo que requiere la pregunta anterior; 4.o Si saben o no que la misma persona haya ejercido correctamente la procuración por más de cinco años anteriores al 19 de Diciembre de 1933; 5.o Den razón de sus dichos. Si la información ofrecida resulta bastante, sírvase el juzado disponer que se me expida testimonio, de donde conste que he cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en lo que me es pertinente, y con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933. Dígnese el señor Juez, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente por espacio de más de cinco años, contados desde el 19 de Diciembre de 1933, según así consta de los antecedentes de la propia Oficina. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva proveer en todo de conformidad, pues es justicia. — C. A. Soto". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Públicc

$21.00 Feb.23-1083-v.mz.6.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Elías Pión y de doña Carmen Inocencia Patrone de Pión, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1244-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar adereho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Alvarez de Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1251-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Umberto o Humberto Traversaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicacioness. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-1095-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.27-1186-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico o Federico Domingo Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.27-1151-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Zavala de Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.27-1152-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Moreto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y More debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Alvertoni, Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoni debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni, donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Grodnitzky, a fin de que todo los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.23-1069-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casella, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de nacimiento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Camposa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión sucesión de don Arnaud Mocho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.28-1200-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Iglesias de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.26-1139-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23 Feb.6-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933 — César Más de Ayala. Actuario.

$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Dic.16-14640-v dic.23 Feb.6-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lebel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Acosta de Gorosabel o Benjamina Erlinda o Erlinda Benjamina Acostas de Gorosabel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.24-1111-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-935-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada

en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por ... metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama ñ emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis A. Montossi, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 362, de esta ciudad, como sea más procedente, expongo: Que, a fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para optar al título de procurador, solicito que se cite en forma de ley a los vecinos de esta ciudad, señores Alejandro Luis Berdou, Libindo Cruz y Almeida y Jacinto de los Santos, quienes serán examinados al tenor del siguiente interorgatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen a Luis Abdón Montossi y desde cuándo; 3.o Manifiesten cuál es la conducta que le han visto observar y qué concepto les merece como persona; 4.o Den razón de sus dichos. Suplico, además, al señor Juez, que una vez producida la información ofrecida, se me expida por la Oficina Actuaria el correspondiente certificado a los fines expresados. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Luis A. Montossi". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1247-v.mz.12.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres: 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José María Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Feb.28-1198-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcellos debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.27-1161-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de Primitiva Pintos de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1127-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Trías de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1128-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Felisvina Pereyra y doña Juana Paula Alanis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1129-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.26-1123-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-1055-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-1057-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la A los efectos de esta publicación se habide la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. litó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$4.50 ...

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saturnino Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.28-1233-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Echenique de Borteiro, citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Feb.28-1234-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Micieli o Miccielli, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Feb.28-1235-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Adrián Villanueva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.28-1215-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la socesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Josefa Fernández de Beltrán, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.1.o-1240-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Olivera de Grela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.1.o-1241-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la

vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión tectamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a in de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Milciades Echave, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.28-1208-v.mz.10.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 21 de Marzo del corriente, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.23-1091-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Boyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1092-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana Pardías de Curuchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1059-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabino Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella; ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1028-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Mescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1029-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Zacarías Berrondo o Miguel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1264-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Sabia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a leducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1263-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Sandalia Serron de Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.27-1192-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ema Ruiz Zorrilla de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.26-1115-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Guerra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.26-1116-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel D. Miraballe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante esté Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribàno Público.

$4.50 Feb.26-1117-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ogara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.23-1060-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Desirello, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1259-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Leonardo Bonelli y de Vicente Bonelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1260-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pastor Picos, citándose a todos los

que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.28-1212-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Della Vitta de Molinari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.1.o-1258-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Picos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 13 de 1926. — José Lamas. — Es copia fiel. — Paysandú, Febrero 22 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.28-1213-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja. que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ceferina de Barros Lima de César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$5.55 Feb.27-1162-v.mz 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isabelino Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.80 Feb.27-1163-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez Valiente, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Feb.28-1238-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Pereyra, con domicilio legal en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando continuar mi profesión de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los doctores don Carlos Julio Rivero, don Aníbal Zárate, don Rodolfo M. Juanche y escribano Juan José Bengochea, quienes serán examinados al tenor del siguiente interogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al señor Agustín Pereyra, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación del señor Fiscal la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones; y B) Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — Agustín Pereyra. — Serie E. A. A. N.o 1398". — Rocha, Febrero 23 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$15.00 Feb.27—1188-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos Julio Rivero, constituyendo domicilio en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez dice: I) Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar oportunamente la obtención del título de procurador, acreditando los extremos exigidos por el inciso 3.o del artículo 22 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, a producir la información de honradez y costumbres morales: II) Que para ello ofrezco el testimonio de los señores Pío A. Barrios y Victoriano Banat Castro, domiciliados en esta ciudad, y los cuales deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por tanto, del señor Juez solicito: 1.o Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se efectúe la publicación de esta solicitud por el término de diez días, y una vez acreditada ella y vencido el plazo, mandar recibir la información ofrecida, con citación del señor Fiscal; y 2.o Que oportunamente y previa vista del mismo magistrado, se sirva pronunciarse sobre el mérito de la justificación producida, declarándola bastante y disponiendo se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Carlos Julio Rivero". — Rocha, Febrero 24 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$15.00 Feb.27-1189-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales" se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los fectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la pre-

sente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.28-1206-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Lagrilla Irazú solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Guillermo M. Burmester y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.28-1207-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Leonardo Muguerza y Lauro Castrillón. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.27-1168-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Guixé Cazes solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores César A. Osimani, Carlos D. Zunini y Juan Baratta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-1048-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Antonio Toja, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1051-v.mz.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Vilche de Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1052-v.mz.6.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux: al Sur con calle Lavalleja: al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo, al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil) — Mercedes, Enero 16 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatiuga: al Sur con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934 Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal: al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil) — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.[illegible]-4[illegible]4-v.mz.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12. Ab.2-v.ab.12. My.2.-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro Bruno Delleppini o Dellepiani y doña Socorro Sosa Vázquez de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.27-1159-v.mz.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace sa-

ber que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida "Cayetano Anastasia y Compañía" el día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Feb.27-1160-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Chagas de Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.23-1090-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture de la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.18-1229-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Clemente Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.28-1230-v.mz.10.

Inormación de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Juan Antonio Lavalleja número 367, expone: Que, a objeto de obtener título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. Para ello ofrezco la información de los escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos A. Larrosa, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mi conducta y mis costumbres morales; 3.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida, y, previa tasación y pago de costass, autorice la expedición del repectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Lisandro J. Suárez". — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$15.00 Feb.28-1228-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Valentín Ferreiros, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Valentín Ferreiros". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1281-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Joaquín F. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Carlos Hontou Aguiar, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Joaquín F. Amilivia". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1282-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Echeveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con lo Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Echeveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fiajda, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. - Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$61.60 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de

los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá conisgnar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Réborá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de rente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28802, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía C. de Badano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que lo títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$54.00 Feb.28-1246-v.mz.16.

MARIO SUPPARO
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor rematará, el sábado 24 de Marzo, a las 9 de la mañana, en la casa de comercio del señor Domingo Galluzzo, situada en Colonia Itapebí (Departamento de Salto), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Prenda agraria": Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo número ocho, con motor tipo O. C.; un tractor marca "Deering", de 10|20 H. P.; dos arados marca "Moline", de una reja; un arado marca "Oliver", de una reja; un arado marca "Deering", de una reja; dos rastras de hierro, de dientes, de tres cuerpos; una rastra de doce discos; una sembradora marca "Deering"; arneses para doce caballos; veintiún yeguarizos (caballos y yeguas).
A la vista y sin reclamo. Entrega y pago en el acto. Comisión al comprador: 5 o|o.
$12.00 Feb.28-1205-v.mz.10.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adela Barani de Ghiso con Juan Luis Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 57708, situada a inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, formada por el solar catorce y parte del quince de la fracción G en el plano levantado en Febrero de 1889 por el agrimensor Pascual Ipata, compuesta en total de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros siete mil seiscientos treinta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 15 metros 37 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Larrañaga número 57, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con los solares 9 y 10; por el Oeste, con el 13 y por el Este, con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Pida prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.
$28.60 Feb.26-1142-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería. El martes 6 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Banco de la República con Juan Cazenave y Compañía. Ejecución de prenda industrial": 1 cepilladora "Dankaert 500 m|m., 1 modeladora "Danckaert" 1.80 x 0.80, 1 sierra sinfín "Salsani", de 0.90; 1 máquina esmeril "Val d'Or", con 2 piedras; 4 electromotores de 11, 5.5 y 1.5 H. P., correas de cuero y de goma.
La entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión: 5 o|o.
$6.40 Feb.24-1093-v.mz.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe; en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre: en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano; formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado, "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillus; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Qué los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y

conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Zabala, 1422.
$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.218, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el solar 6; 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives; B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 378, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González; por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros trece centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$33.60 Feb.20-943-v.mz.7.

LORENBO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 20 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O. Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado: 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella: 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste: 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.00 Feb.19-917-v.mz.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad, manzana 182, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 3 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado, que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas, en donde el edificio se señala con el número 762. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.
$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros sesenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentina Ugartamendía de Ba-

yetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartemendía de Gamarra; otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil dcscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto: al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete, metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría; por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero; por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud, lindando con la propiedad de Vidal y Deferrari; once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terreno de Salvador Sconamiglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros (decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre camino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino: al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sesenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sosora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa: al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas": al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; *lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600;* lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración,

comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

OROSMAN PATRON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez; por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto; por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de cientó setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424, manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera: Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Hélguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Princivalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Noroeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Larauri de Tahier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S. Qiuntana, Escribano.

$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el ven-

dedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig; por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veinte y una hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2; al Este, la fracción número 3, ambas de Solier Rodríguez y otros; al Sur, Teresa Oliu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508. 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz"; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Feb.28-1204-v.mz.16.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán; al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11; al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Aigabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli; al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas; 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli; al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este, que hace martillo, lindero con el lote 3 hasta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J. Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4409 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyo "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló; al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.16.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Carlos Coto. Sucesión", el quince de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el martillero don Ricardo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros, cinco mil novecientos veintisiete centímetros; que linda: al Norte, Lino Mariño; al Sur, Severa Mariño de Fernández; al Este, Concepción M. de Lago y

al Oeste, arroyo Avestruz Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirán ofertas inferiores al precio de treinta y seis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oerta el diez por ciento de la misma en el acto de serie aceptrada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Feb.28-1250-v.mz.15.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos"; al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto: B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies: C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla: al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri;-D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren: al Sur arroyo "Los Ceibos": al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla: y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio: al Este, la sucesión de Miguel Rocha: al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor: B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb.16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica hemos prometido vender al señor Vicente S. Sibils nuestras fábricas Fábrica Nacional de Pilas y Baterías y Fábrica Nacional de Ceras Preparadas establecidas en la calle Forongos 2225. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan G. Prego. — Sergio Lasian.

$5.00 Feb.24-1104-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma "Sobrero y Arduso" y constituyendo nueva sociedad formada por los señores Santiago Sobrero y Pedro Sobrero (hijo), que girará bajo la razón social de "Sobrero y Cía.". — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Santiago Sobrero. — José Bautista Ardusso. — Pedro Sobrero (hijo).

$5.00 Feb.28-1220-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Tolentino Vidiella y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tolentino Vidiella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1934. — Tolentino Vidiella y Compañía.

$5.00 Feb.28-1214-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Pilar Ferrin el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Lavalleja número 2020. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Pedro Beltrán

$5.00 Feb.28-1202-v.mz.19.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por le artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente: 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos pormetido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.

$5.00 Feb.21-986-v.mz 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.

$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de David Ghugassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. Domingo López García.

$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.

$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me corresponde a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amil via con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934 — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb 14-741-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 103, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1283. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 Feb.20-951-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14, de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva" con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.

$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Carvelo Marino, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez", establecida en la calle Juan Jackson número 556, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

BUNGE Y BORN, Ltda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.23-1079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal", instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Jesús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández". — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galválisi. — Raúl Fernández.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez. Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.

$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier v Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz v Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato v Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo v Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni v Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli v C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto v Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar v Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla v Cía.
Martínez José.
Martínez v Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges v Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera v Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo. $5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrin.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Perdomo y Moncalvo" para la explotación de los negocios de ramos generales, almacén, matadero y carnicería sito en el Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo del señor Clemente P. Perdomo y desvinculado de la misma el señor José Moncalvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), Febrero 4 de 1934. — José Moncalvo. — Clemente P. Perdomo.

$5.00 Feb.24-1099-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condín, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Condín y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1934 — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AVISO

Habiéndose extraviado unos libros pertenecientes a la ex Sociedad de Patrones de Peluquerías, en el recorrido ómnibus de 18 de Julio, se gratificará a quien los devuelva a Yaguarón 1929

$3.00 Feb.22-1049-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lleyamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1585. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934 — Luis Otonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4655 (Sayago) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de trienta días a justificar sus créditos en el citado domicilio — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a los señores Clemente Morgadanes y Jesús González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Este" tengo instalado en la finca número 2258, de la calle Rivera, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para su verificación y pago en la escribanía Magariños, Rincón número 532. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Serafín Miso.

$5.00 Feb.28-1236-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo. Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934 — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Estatutos de la "Caja Popular de Durazno"

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Durazno" se establece una Sociedad Cooperativa Católica de ahorro y crédito, con carácter legal de anónima, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro; haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuados a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo, los beneficios del crédito.

Art. 2.o. Su domicilio será en la ciudad de Durazno, pudiendo establecer sucursales y su duración de noventa nueve años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, representado del siguiente modo: por una serie de doscientas acciones llamadas de fundación, de veinticinco pesos cada una; por cinco series de doscientas cincuenta acciones ordinarias de doce pesos, que formen el capital primitivo; y por una serie de siete mil doscientas acciones de veinticinco pesos cada una, que podrán emitirse en títulos de 1, 4, 8, 10 o 20 acciones, que el Directorio pondrá en circulación, numeradas según el orden de emisión, hasta llegar al capital indicado de doscientos mil pesos.

Art. 4.o. En cada caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario. (Artículo 6.o).

Art. 5.o. Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el Reglamento Interno y en las resoluciones de la Asamblea.

Art. 6.o. Las acciones serán indivisibles y nominales y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de su emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al Reglamento Interno, y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de cinco mil pesos.

CAPITULO III

Caja de Ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una Caja de Ahorros en las condiciones mas liberales y con la organización mas completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la Institución. En dicha Caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o. Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente avisando con diez días de *anticipación*, pudiendo establecer el Directorio los días en que se atenderán dichas operaciones.

Art. 9.o. Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamenta-

ción dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Art. 10. Suprimido.

Art. 11. Suprimido.

Préstamos

Artículo 12. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos.

a) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su renocida honestidad y laboriosidad, inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos.
b) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses y a dos firmas a lo menos.
c) Préstamos sobre los bonos emitidos (Art. 10) y sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores que se coticen en la Bolsa.
d) Préstamos sobre hipoteca, en cuenta corriente con garantía hipotecaria.
e) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente, y deberán se otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes.

Art. 13. En las operaciones se dará siempre la preferencia a los socios, y las condiciones serán más afvorables para ellos que para los extraños, según lo reglamente el Directorio.

Art. 14. El Directorio reglamentará.

a) El máximun de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para la que ha sido creada la Institución; garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos, y especialmente, los indicados en el artículo 12, inciso a)
b) La parte de los fondos sociales, que puede destinarse a esos préstamos.
c) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en Caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 15. Son operaciones de la Sociedad además de las prescriptas en los párrafos precedentes.

a) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior.
b) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos.
c) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora.
d) Hacer cualquier otra operación, que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un establecimiento de banco y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 16. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, solo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 17. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 69 o|o para los accionistas y reserva general, debiendo asignarse a ésta como mínimun, diez por ciento de las utilidades 1 1|2 o|o para el Presidente. 1|2 para el Vicepresidente. 18 o|o para los Directores en proporción de su asistencia a las sesiones (siete miembros). 1 1|2 o|o para el Síndico. 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay. 4 o|o para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año. 4 1|2 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales que tengan carácter de beneficiencia. 100 o|o.

Art. 18. Cuando con menos porcentaje que el esttablecido para distribuir entre los accionisttas y reserva general (69 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo, o destinar todo el excedente o parte de él, a un Fondo de Previsión que reforzará la participación de los accionistas, cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento).

Art. 19. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades, pasará a engrosar el fondo especial de Previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y Fiscalización del Directorio

Artículo 20. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año, en la forma prescripta en el artículo veintitrés.

Art. 21. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art 22. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros suplentes, los que, por orden de mayoría de sufragios, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, por el tiempo que falta a estos para terminar su mandato.

Art. 23. Los accionistas votarán, para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuren en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a la Asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 24. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más para titulares.

Art. 25. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. (Art. 21 - 22). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes los que le siguieren por orden de sufragio; hecha la proclamación, la comisión escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Art. 26. Si, agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a Asamblea extraordinaria para complettar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (Art. 23) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares los más votados y suplentes los siguientes por orden de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 27. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al Reglamento Interno.

Art 28. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana, y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 29. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos.

a) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 (inc. B) y 48.
b) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 12.
c) Nombrar y destituir al Gerente (Art. 36) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración, y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los Reglamentos Internos.
d) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar, entablar y sostener procesos, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios, para salvaguardar los intereses de la Sociedad.
e) Declarar cesante al miembro, que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas.
f) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los Reglamentos Internos.

Art. 30. Para ser Director se requiere ser accionista fundador, o tener quince o más acciones ordinarias.

Art. 31. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros, debiendo, si estuviere en esas condiciones, ponerse al día desde el momento que integre el Directorio.

Art. 32. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son.

a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que, por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes.
b) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las Asambleas y del Reglamento Interno.
c) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipoteca y cancelación de la misma, para los que no se requerirá la firma del Secretario) títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.
d) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 33. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el vice y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 34. La gestión directa de los negocios de la Sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el Reglamento Interno.

Art. 35. El Gerente representa a la Sociedda en todos sus asuntos judiciales sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros, y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que este provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de Administración, dirigirá la Contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales y los que menciona el artículo 32, inc. C), con sujeción a lo que determine el Reglamento Interno.

Art. 36. El gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio; pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar éste inmediata cuenta al Directorio.

Art. 37. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace, mientras dure el impedimento.

Art. 38. El Gerente presentará una garantía a satisfación del Directorio.

Del Síndico

Artículo 39. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la Asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 40. Son atribuciones del Síndico.

a) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses.
b) Convocar a Asamblea General Extraordinaria, en los casos, cuya gravedad lo haga indispensable, y a la Asamblea Ordinaria cuando lo omitiese el Directorio.
c) Asistir con voto consultivo a las sesiones, siempre que lo estime conveniente.
d) Fiscalizar la Administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
e) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las Asambleas.
f) Dictaminar sobre la Memoria y Balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Artículo 41. La Asamblea General legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el Reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuese aplicable.

Art. 42. Las Asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 43. Para constituirse las Asambleas Extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 44. En caso de que a la rimera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la Asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los diez días de la primera, quedando en esa segunda vez y en las sucesivas constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 45. En las Asambleas no podrá deli-

berarse, sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 46. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Art. 47. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito.

Art. 48. El Directorio está obligado a convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscripto, lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 49. La Asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secrettario del Directorio, y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente dos accionistas que asociados al Secretario, efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal, cuando fuese necesario.

Art. 50. Los suscriptores a una acción de fundación tendrán derecho a un voto y uno más por cada dos acciones, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos, aún cuando represente o se haga representar por otros. Los que tengan acciones ordinarias, tendrán un voto hasta cinco acciones y otro más por cada diez, con las mismas limitaciones que los fundadores.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales

Artículo 51. La Asamblea a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44.

Art. 52. El Directorio queda designado para recabar de quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos.

Art. 53. Esta Sociedad deriva de la Acción Social Cristiana y está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, carácter que deberá tener en cuenta preferentemente en las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos en que socialmente deba ser representada. Interlineado: entablar: vale. Enmendados: Sociedad: domicilio: primitivo: peso: coticen: responsabilidad: excepcionalmente: podrá: menos de seis: enagenar: menciona: reemplace: artículo: Examinar: asistir: De: extraordinarias: transferirá accionistas: Todo vale. Ernesto Filippini, Presidente. — A. F. de Souza, Secretario.

El suscrito Escribano certifica.

a) Que estos estatutos concuerdan literalmnte con los insertados en el acta número veintitrés, fecha cuatro del corriente mes y año, que luce de la página cincuenta a sesenta y tres del Libro de Actas de Asambleas de la "Caja Popular de Durazno", firmada por don Ernesto J. Filippini y don Angel Floro de Souza en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario, y don Mario Piquet y don Alcides Montero Peluffo, designados por la Asamblea para autorizarla.

b) Que las firmas precedentes, que dicen "Ernesto Filippini" y "A. F. de Souza", son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por dichos Presidente y Secretario, quienes fueron electos para integrar el Directorio en Asamblea realizada el 13 de Marzo de mil novecientosc treinta y dos, según acta numero veintiuno, y fueron designados para ocupar tales cargos el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres, según acta número setecientos treinta y dos, que luce en las páginas ciento cincuenta y ciento cincuenta y una del Libro de Sesiones del Directorio; siendo dichas personas de mi conocimiento.

c) Que he tenido a la vista las tres actas citadas, de las cuales he tomado directamente dichas constancias.

d) Que estos estatutos están extendidos en ocho sellos de un peso cada uno, del número treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres al treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, los' números treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno y treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos, y este final.

Para constancia, signo y firmo la presente certificación en la ciudad de Durazno, el veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. Testado: siete: No vale. Enrique González Pose, Escribano Público.

Copias. Señor Ministro de Hacienda doctor Pedro Manini Ríos. Ernesto J. Filippini y Angel Floro de Souza, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de la "Caja Popular de Durazno", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Uruguay número 805, al señor Ministro decimos: Que por decreto del Poder Ejecutivo fecha 27 de Febrero de 1914 se autorizó el establecimiento en la ciudad de Durazno, de la institución que representamos, concediéndosele la correspondiente personería jurídica, y aprobándose sus estatutos, de los que acompañamos un ejemplar impreso. La importancia que ha tomado la Sociedad en casi 20 años de normal funcionamiento, ha determinado a la Asamblea de Accionistas a reformar sus estatutos, en la forma que instruye el testimonio de la parte pertinente del acta respectiva, que, debidamente legalizada también adjuntamos. De conformidad pues con lo dispuesto por el artículo 52 de dichos estatutos, venimos a gestionar la necesaria aprobación de las reformas introducidas a los mismos por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas reunida el 4 del corriente mes y año, a que se hace referencia en la certificación notarial adjunta. Por lo tanto solicitamos del señor Ministro, que, previos los trámites que correspondan, decrete la aprobación de los nuevos estatutos de la "Caja Popular de Durazno" formulados como se expresa en el testimonio del acta acompañado. Durazno, Junio 29 de 1933. Otro sí decimos: Que autorizamos a don Julio Pons para que oportunamente se reciba de estas actuaciones en nombre de la Caja otorgando los recibos del caso Ernesto J. Filippini (Presidente) A. F. de Souza (Secretario). Certifico: Que las firmas precedentes, que dicen Ernesto Filippini y A. F. de Souza, son auténticas y fueron puestas por dichos señores en mi presencia. Durazno, Junio veintinueve de mil novecientos treinta y tres. Enrique González Posse. Escribano Público.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Julio 12 de 1933. Informe la Inspección Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. Montevideo, Agosto 2 de 1933 Señor Ministro: La Caja Popular de Durazno que gestiona la aprobación de la reforma de sus estatutos fué establecida en el año 1914 según el decreto del 29 de Febrero con un capital de $ 20.000. Este es aumentado ahora en su Art. 3.o a la cantidad de $ 200.000. Los artículos observables a juicio del suscripto son los siguientes: Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Durazno pudiendo establecer sucursales y su duración será de 99 años. Creo que la autorización para el establecimiento de sucursales debería concedérsele solamente para el Departamento de Durazno, pues existen en otros Departamentos Cajas Populares de la misma índole Art. 10. Dice: Para facilitar la práctica de la previsión, la Caja podrá emitir títulos de Ahorro reembolsables a su vencimiento o por motivos de inutilización para el trabajo, enfermedad, accidente o muerte, según las condiciones de cada emisión. Procurará establecer otras combinaciones que tengan por objeto fomentar el ahorro, las que formarán secciones separadas Sólo debería aceptarse la primera parte de este artículo, es decir que podría emitir títulos de ahorro reembolsables a su vencimiento. La parte que se refiera a reembolsos por motivo de inutilización para el trabajo, enfermedad, accidente o muerte debe de retirarse a juicio del que suscribe y en caso de que se insistiera por los solicitantes, deberá oírse el Banco de Seguros del Estado antes de resolver. Art 42. Debe agregarse que uno de los diarios en que se publiquen las convocatorias será el Diario Oficial. Saluda al señor Ministro, Leopoldo Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Agosto 4 de 1933. Vista a los interesados. Blanco Acevedo. Montevideo, 5 de Agosto de 1933. Con esta fecha me notifiqué. Julio Pons.

Durazno, Agosto 8 de 1933. Señor Ministro de Hacienda. Ernesto J. Filippini y Angel Floro de Souza, con domicilio legal a todos los efectos en la República Oriental del Uruguay, ciudad de Durazno, ante el señor Ministro con los debidos respetos se presentan y exponen: Que en los autos "Caja Popular de Durazno—Reforma de Estatutos". la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, hace observaciones a los artículos 2.o por el que se establece que la Caja Popular de Durazno podrá establecer sucursales en los distintos lugares de la República. La mencionada Inspección considera que el establecimiento de sucursales debe circunscribirse solamente al Departamento de Durazno, porque existen Cajas en otros departamentos. A esta observación debemos hacer notar que las Cajas Populares están establecidas, además de la ciudad de Durazno, en las siguientes: Trinidad, San José, Santa Lucía, y Pando. La Caja de San José, autorizada en la forma que lo proyectamos, estableció en Mayo de 1932, una sucursal en Nueva Helvecia, departamento de Colonia, contribuyendo de esta manera a satisfacer los anhelos de la población industrial y al desarrollo del comercio de esa localidad. Ese hecho no ha merecido observación alguna, pero sí, en cambio comentarios muy alentadores de parte de aquellos que comprendieron los beneficios que esa realización aportaría al pueblo. De aquí puede deducirse que las Cajas Populares están establecidas solamente en cinco departamentos, de los diecinueve que comprende la República. Por otra parte la Caja Popular de Durazno, al incluir en sus estatutos esa modificación, no aspira sino a colocarse en situación de poder respoder, cuando las circunstancias lo permittan, al deseo del comercio y de la industria de otras localidades, desde donde reclaman la instalación de sucursales, cuyos créditos les salve la actual situación precaria porque pasan. No hay impedimento legal para la aprobación del Art. 2.o tal como se proyecta y sí existe la posibilidad de beneficiar a los trabajadores del interior de la República. Art. 10 por el que se establece que la Caja podrá emitir títulos de ahorro reembolsables a su vencimiento, o por motivos de inutilización para el trabajo, enfermedad, accidente o muerte. Considera la Inspección que por ese motivo, debe darse vista de las reformas al Banco de Seguros del Estado. Posiblemente, la Inspección considera dichos títulos como seguros de accidente o de vida. No obstante hay que estar muy lejos de ese concepto. Ninguna competencia se entabla con el referido Banco, puesto que dichos seguros los tiene monopolizados por la ley La emisión de títulos en esas condiciones responden a un sentimiento humanitario, de uso corriente en la Banca del extranjero y en Sociedades de mutualismo, sindicatos, etc., que existen por centenares en las ciudades de Europa, principalmente en Bélgica, Francia y Alemania. A esa virtud se suma el hecho de que por ese medio se aleja la posibilidad del agio sobre dichos títulos, en el caso de que cualquiera de las circunstancias anotadas obligue a sus poseedores a convertirlos. De todo lo que se deriva la ventaja a que se refiere el Art. 10 que es ventaja de previsión por parte del ahorrista o poseedor de títulos; y la ventaja de cooperación por parte de la Caja para con sus clientes. Además la Inspección, considera que las publicaciones de la Caja, deben realizarse no sólo en los periódicos de la localidad, sino también en el "Diario Oficial". Nuestra legislatura señala cuales son las publicaciones que deben realizarse en el "Diario Oficial". Las leyes que a esto obligan están por sobre toda otra disposición de carácter particular. Por lo que estaría demás especificar el diario que deben publicarse. Las publicaciones a que se refiere el estatuto, son del acto interno de la Caja, que interesan solamente a los accionistas, que están radicados generalmente en el departamento, de lo que no se desprende la necesidad de efectuar la publicación en otros diarios. Esto, además de no existir disposición legal que así lo obligue; y de establecer claramente la ley de Sociedadaes Anónimas (Código de Comercio) que estas determinarán los procedimientos consiguientes al cumplimiento de sus reglamentos. Por todo lo que solicitamos del señor Ministro quiera dar por evacuada la vista a que respondemos. Saludamos al señor Ministro con toda consideración. Ss. Ss. Ss. Ernesto Filippini. (Presidente) A. F. de Souza (Secretario).

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Agosto 17 de 1933. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: Insistiéndose por la Caja Popular de Durazno, en mantener tal como está, el Art. 10 de sus estatutos, observado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, en cuanto él faculta a dicha Caja para emitir títulos de ahorro reembolsables a su vencimiento o por motivos de inutilización para el trabajo, enfermedad, accidente o muerte convendría para mejor dictaminar que el Banco de Seguros del Estado fuera oído al respecto. Quiera pues, el señor Ministro disponer trámite y una vez cumplido, que corra la vista pendiente. Montevideo, Agosto 21 de 1933. Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Agosto 23 de 1933. A los efectos solicitados por por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno pase al Banco de Seguros del Estado rogándole se sirva informar. Blanco Acevedo.

Banco de Seguros del Estado. Agosto 30 de 1933. Informe la Gerencia. Travieso. — Agosto 30 de 1933. Oígase la opinión del señor Abogado. Por el Gerente: Farrel. Señor Gerente: No es posible dada la generalidad de los términos del Art. 10: observado, determinar si los proyectados "Títulos de Ahorro" pueden ser *considerados* como *formas de seguro* sobre la vida, contra accidentes del trabajo. Además el mismo artículo prevée otras combinaciones que podrían resultar contrarias a la ley de monopolio de seguros. En

mi opinión la Caja de Durazno debe precisar concretamente qué clase de operaciones tiene en vista, al introducir en sus estatutos el Art. 10. Mientras no lo haga no será posible abrir opinión sobre este asunto. Montevideo, Agosto 31 de 1933. Dellepiane, Abogado. — Setiembre 1.o de 1933. Al señor Presidente, compartiendo la precedente opinión. Deben conocerse con toda precisión las operaciones que se proponen desarrollar. Aprobado el Art. 10 como está proyectado, la Sociedad interesada podría llegar a la explotación de verdaderos seguros. Olivera Risso, Gerente. Banco de Seguros del Estado. Montevideo, Setiembre 4 de 1933. El Directorio resolvió: Que con lo informado, vuelvan estos antecedentes al Ministerio de su procedencia. Carlos Travieso. (Presidente). Humberto Boggiano. (Secretario).

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Setiembre 8 de 1933. Atento a lo informado por el Banco de Seguros del Estado, dese vista al interesado. Blanco Acevedo. Sección Archivo: Setiembre 9 de 1933. Enterado, Julio Pons.

Señor Ministro de Hacienda: Los que suscriben en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de Durazno con domicilio legal a todos los efectosen la ciudad de Durazno, República Oriental del Uruguay, con los debidos respetos y como mejor proceda en derecho: Que en los autos "Caja Popular de Durazno reforma de Estatutos" el Banco de Seguros del Estado ha observado el artículo 10 proyectado e introducido en los estatutos de la Caja Popular de Durazno, a pesar de los argumentos que aportamos en escrito anterior, al evacuar la vista seguida a las observaciones de la Inspección de Bancos. Que en uso de las facultades ordinarias, el Directorio de la Caja Popular de Durazno, en el deseo de evitar inconvenientes a la aprobación de las reformas proyectadas por parte del Poder Ejecutivo, ha resuelto sustituir todo el texto del Art. 10 por la primera oración, quedando por consiguiente redactado así: Artículo 10. La Caja emitirá títulos de ahorro reembolsables a su vencimiento. Por lo que al señor Ministro solicitan:

a) Quiera tener por evacuada la vista que sigue a las observaciones formuladas por el Banco de Seguros del Estado.
b) Quiera tener por modificado el Art. 10 tal como lo propone la Inspección de Bancos y el Banco de Seguros del Estado.
c) Quiera proveer de conformidad decretando corra el expediente el curso correspondiente a la aprobación legal de las reformas. — Ernesto J. Filippini (Presidente). Angel F. de Souza (Secretario).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. Pase al Banco de Seguros del Estado rogándole se sirva informar al respecto. Por el Ministro: Blanco Acevedo. Subsecretario.

Setiembre 20 de 1933. Pase a informe de la Gerencia. Travieso.—Setiembre 21 de 1933. Al señor Asesor Letrado para que se sirva opinar. Por el Gerente. — Farrel. — Señor Gerente: La nueva redacción del Art. 10 propuesta por la Caja Popular de Durazno, puede aceptarse, puesto que elimina las operaciones que pudieran constituir seguros. Setiembre 22 de 1933. — Dellepiane. (Abogado). — Setiembre 22 de 1933. Al señor Presidente. Con la nueva redacción dada al Art. 10 no habría observaciones que formular a los estatutos pasados en consulta. — Olivera Risso, Gerente. — Banco de Seguros del Estado. Montevideo, Octubre 9 de 1933. El Directorio resolvió: Devolver al Ministerio de Hacienda estos antecedentes con nota en los términos acordados. Humberto Boggiano (Secretario). - Banco de Seguros del Estado. Montevideo, Octubre 12 de 1933. Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio. Presente. Señor Ministro: Aunque la nueva redacción del Art. 10 de los estatutos de la Caja Popular de Durazno, propuesta por ésta elimina las operaciones que podrían constituir seguros, el Directorio, entiende que para mayor precisión y claridad, sería conveniente que la exclusión de esta clase de operaciones fuera expresa. Dentro de ese orden de ideas cree del caso proponer la siguiente redacción: Artículo 10. La Caja emitirá títulos de ahorro reembolsables a su vencimiento, organizando estas operaciones en forma que no tengan el carácter de seguros de vida, de clase alguna; ni, en general vayan contra disposiciones legales que declaran monopolio del Estado el contrato de seguros cubriendo todos riesgos. Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. Carlos Travieso (Presidente). — Humberto Boggiano (Secretario).

Ministerio de Hacienda. Montevideo. Octubre 18 de 1933. De lo expuesto por el Banco de Seguros del Estado dese vista a los interesados. Blanco Acevedo. — Sección Archivo. Montevideo, Octubre 19 de 1933. Notificado. Julio Pons.

Durazno, Octubre de 1933. Señor Ministro de Hacienda. Ernesto J. Filippini y Angel Flores de Souza, con domicilio legal a todos los efectos en la República Oriental del Uruguay, ciudad de Durazno, ante el señor Ministro con los debidos respetos se presentan y exponen: Que en los autos "Caja Popular de Durazno reforma de Estatutos", el Banco de Seguros del Estado opone nuevos reparos a la aprobación del artículo 10 tal como se ha proyectado por esta Caja. Que a fin de salvar inconvenientes y procurar la más pronta aprobación por el Ejecutivo de las reformas introducidas en los estatutos cuya demora perjudica a esta institución y por ahí, a numerosos modestos industriales del Departamento que están a la espera de los créditos a otorgarse para desenvolver sus negocios se ha resuelto suprimir el artículo 10 adjudicándose a los artículos siguientes el numeral correspondiente. Que en ese motivo solicitan del señor Ministro quiera tener por evacuada la vista que con la presente se responde, teniendo por formalmente suprimido el mencionado artículo 10. Saludamos al señor Ministro con toda consideración. Ernesto J. Filippini (Presidente). — A. F. de Souza (Secretario).

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 3 de 1933. Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: Debe justificarse por la "Caja Popular de Durazno" que en sus nuevos estatutos así como la supresión del Art. 10 de los mismos supresión que ha tenido naturalmente que alcanzar el Art. 11 pues de lo contrario este carecería de sentido fueron adoptados en forma, es decir, en Asamblea Extraordinaria, como lo prescriben los Arts. 43, 44 y 51 de sus estatutos actuales. Producida la justificación y corrida que fuese la vista a la Fiscalía esta no opondría reparo alguno a la aprobación, solicitada de aquellos nuevos estatutos, ya que en nada contrarían las disposiciones nacionales de orden público. Montevideo, Noviembre 8 de 1933. Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 10 de 1933. Vista al interesado Blanco Acevedo. — Julio Pons.

El Escribano que suscribe certifica: Primero: Que tiene a la vista el libro de actas de Asambleas, llevado por la Institución "Caja Popular de Durazno" estando asentada y firmada, al fólio cincuenta y siguientes de aquél, el acta número veintitrés, fecha cuatro de Junio del corriente año, de la cual resulta:

a) Que constituída la Asamblea Extraordinaria a que dicha acta se refiere, se verificó el quórum reglamentario dispuesto por el Art. 43 de los estatutos, quedó aprobado que estaba suficientemente cumplido.
b) Que habiéndose entrado a considerar la orden del día, que lo era "Reforma de estatutos sociales" se aprobaron los nuevos estatutos sometidos a consideración de la asamblea, transcriptos en el acta expresa y sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo en copia que antes certifiqué.
c) Que la asamblea, por unanimidad de votos, dejó expresamente facultado al Directorio, para que acepte las modificaciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo, siempre que éstas no modifiquen esencialmente el carácter de los presentes estatutos.

Segundo: Que tengo también a la vista los ejemplares números ocho mil veintidos y ocho mil veintisiete del "Diario Oficial" de fechas diez y veintitrés de Mayo del corriente año, respectivamente, en los que aparecen publicados los avisos de convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el cuatro de Junio del mismo año, con la siguiente orden del día: "Reforma de los Estatutos Sociales" avisos que llevan por títulos: "Caja Popular de Durazno. Asamblea Extraordinaria". y cuya convocatoria se hace a los accionistas. A pedido del Directorio de la Caja Popular de Durazno, siendo la presente certificación que signo y firmo en la ciudad de Durazno, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres Enrique González Pose. Escribano Público — Durazno. Noviembre 29 de 1933. Señor Ministro de Hacienda: Ernesto J. Filippini y Angel F. de Souza, Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de Durazno con domicilio legal a todos los efectos en esta Ciudad, ante el señor Ministro con los debidos respetos se presentan y exponen: Que en el expediente "Caja Popular de Durazno" "Reforma de Estatutos" el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; solicita se apruebe debidamente que se ha realizado en la forma exigida por los estatutos vigentes, la Asamblea que aprobó las reformas a introducirse en los estatutos de la Caja Popular de Durazno; como así mismo la facultad del Directorio de la Caja para proceder a la supresión del artículo 10 de esos estatutos. Evacuando la vista pendiente, el Directorio de la Caja Popular de Durazno, remite a ese Ministerio, adjuntándole a la presente el certificado correspondiente, suscrito por ante el Escribano don Enrique González Pose del que se desprende haberse dado debido cumplimiento a las exigencias de los estatutos vigentes. El Directorio que representamos deja constancia que acepta en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de Accionistas, la supresión del artículo 11 porque de haberse suprimido el artículo 10 el siguiente carece de sentido. Por todo lo que el Directorio del señor Ministro solicita: Quiera tener por evacuada la vista referida, decretando el trámite correspondiente a la consecución de la aprobación por el Ejecutivo de las reformas en cuestión. Saludamos al señor Ministro attos. Ss. Ss. Ss. Ernesto Filippini (Presidente). — A. F. de Souza (Secretario).

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 29 de 1933. Corra la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: Constando por la certificación notarial que la "Caja Popular de Durazno" ha acompañado a su último escrito, que sus nuevos estatutos fueron adoptados en forma, puede el Poder Ejecutivo, aprobarlos con la supresión de los Arts. 10 y 11 aceptada por el Directorio en uso de facultades que se le confirieron en la Asamblea Extraordinaria a que dicha certificación se refiere ya que no son contrarios al orden público, ni aún, en cuanto el Art. 2.o observado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas autoriza a la expresada Caja, a establecer sucursales; quedando, por otra parte entendido, que a los efectos de las publicaciones prescriptas por el Art. 42 de aquellos, se tendrá presente lo dispuesto por el decreto de 24 de Julio de 1922 y que se dará a la citada Inspección, en el propio acto de la aprobación, la intervención, ulterior que le corresponde. Montevideo, Diciembre 2 de 1933. Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Diciembre 9 de 1933. Vistos la gestión de la Caja Popular de Durazno a efecto de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, vigentes desde el 27 de Febrero de 1914. Resultando que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes, y que la Institución peticionante ha aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, por el Directorio del Banco de Seguros del Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, sobre el artículo 10 de dichos estatutos, accediendo a su eliminación. Considerando que en esa forma es aconsejada la aprobación de las mencionadas modificaciones, por las referidas reparticiones públicas. El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Caja Popular de Durazno" con las salvedades mencionadas, declarando que ella continuará en el goce de su personería jurídica a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fueran aplicables. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. TERRA. — PEDRO COSIO. — Es copia conforme. Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — D. Blanco Acevedo.

Durazno, Febrero 14 de 1934. Anotados con el número 1 de fojas 37 a 45 del Libro Registro Público de Comercio a mi cargo. Conste. — Rivera Astigarraga.

$337.50. 1176

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 93|65

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones	Nombres
27268 —	María T. de Buela.
114393 —	(Tramit. con 27268) — Pedro Etchegaray.
114394 —	(Idem ídem ídem) — María T. de Buela.
114395 —	(Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.

128593 al 128601 — (Segré. del 27268) — J. Pedro Etchegaray.
128602 al 128608 — (Idem ídem ídem) — María T. de Buela.
128609 — (Idem ídem ídem) — Francisco Rodríguez
128610 — (Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.
128611 — (Segre. del 27268) — Pedro Etchegaray.
128612 — (Idem ídem ídem) — Máximo Torres.
128613 al 128618 — (Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.
128619 — (Idem ídem ídem) — Reinaldo Accinelli.
128620 — (Idem ídem ídem) — María T. de Buela.
128621 — (Idem ídem ídem) — Benito López Sierra.
128622 — (Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.
128072 — (Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.
128073 — (Idem ídem ídem) — J. Pedro Etchegaray.
28421 — José Sanguinetti.
28422 — (Tramit con 28421) — Ramón Magariños.
29587 — Ambrosio Poggi.
70344 — Carmelo Antonio Corrado.
153869 — (Segre. del 70344) — José Corrado.
70471 — Manuel P. Boragno
146106 — (Segre. del 70471) — Patricio Cupaiolo.
77678 — Andrés Martínez.
85009 — Patricio A. Pereyra.
87662 — Tomás C. Martínez.
146089 — (Ségrd. del 87662) — Alberto Eulalio Sghirla.
146090 — (Segrd. del 87662) — Pedro Valenzani.
88248 — Natalio Galleni.
88249 — (Segrd. del 88248) — Feliciano C. Fuentes y Rossi.
92944 — J. Taddei, A. Sair y A. Colombo.
142310 — (Segrd. del 92944) — Roberto S. Paganini.
95682 — Antonio Lesira.
146142 — (Segrd. del 95682) — Antonio Lesira.
146143 — Idem ídem ídem) — Antonio Lesira.
146144 — (Idem ídem ídem) — Juan Domínguez Amestoy.
146145 — (Idem ídem ídem) — Antonio Lesira.
95907 — Guillermo M. Pérez Butler.
95908 — (Tramit. con 95907) — Guillermo M. Pérez Butler.
142324 — (Segrd. del 95908 — Wifiedo Aguirre.
142325 — (Idem ídem ídem) — Guillermo M. Pérez Butler.
142326 — (Idem ídem 95907) — Lucas Ibarbourou.
142327 — (Idem ídem ídem) — Lucas Ibarbourou.
100808 — José García Alonso.
142289 — (Segrd. del 100808) — Felipe Santiago Denis.
144464 — (Segrd. del 103644) — Esteban Antonio Gallo.
108055 — José García Ramos.
111308 — Eduardo Trenchi.
140099 — (Segrd. del 111308) — Martín E. Denniel.
111621 — Manuel Graña.
140069 — (Segrd. del 111621) — Felicia Montes.
111988 — Manuela Lamas.
146146 al 146154 — (Segrd. del 111988) — Manuela Lamas.
113219 — Rosendo Bravo.
150826 — (Segrd. del 113219) — Rosendo Bravo.
117932 — Antonio Corrado.
146249 — (Segrd. del 117932) — Francisco Corrado.
125343 — Manuel Ures.
133130 — Francisco Otero.
151173 — (Segrd. del 133130) — Evaristo O. Arámburu.
19260 — Lorenzo Parodi.
19430 — (Tramit. con 19260) — Agustín Parodi.
150354 — (Segrd. de 19260|430) — Agustín Parodi.
150855 — (Idem ídem ídem) — Lorenzo Parodi.
150856 — (Idem ídem ídem) — Lorenzo Parodi.
150857 — (Idem ídem ídem) — Lorenzo Parodi.
150858 — (Idem ídem ídem) — Agustín Parodi.
150859 — (Idem ídem ídem) — Agustín Parodi.
150860 — (Idem ídem ídem) — Agustín Parodi.
150861 — (Idem ídem ídem) — Lorenzo Parodi.
150862 — (Idem ídem ídem) — Lorenzo Parodi.
153988 — (Idem ídem ídem) — Suc. Teresa Razzetti de Parodi.
153989 — (Idem ídem ídem) — Suc. Teresa Razzetti de Parodi.
153990 — (Idem ídem ídem) — Suc. Teresa Razzetti de Parodi.
19353 — Amílcar y Amanda Arata.
150817 — (Segrd. del 19353) — Amílcar y Amanda Arata.
150818 — (Idem ídem ídem) — Amílcar y Amanda Arata.
150819 — (Idem ídem ídem) — Amílcar y Amanda Arata.
150820 — (Idem ídem ídem) — Amílcar y Amanda Arata.
150821 — (Idem ídem ídem) — Amílcar y Amanda Arata.
19470 — Domingo Gambetta.
150825 — (Segrd. del 19470) — Aquilino Montes Vila.
23404 — Yrene Vilardebó de Soler.
142320 — Segrd. del 23404) — Justo de Estrada.
142321 — (Idem ídem ídem) — Rogelio Naguil.
142322 — (Idem ídem ídem) — Irene Vilardebó de Soler.
46387 — Juana T. Patrón de Corraro.
153905 — (Segrd. del 46887) — Dionisio Bula Patrón.
153906 — (Idem ídem ídem) — Bartolo Luis Patrón.
153907 — (Idem ídem ídem) — Clemente Bula Patrón.
153908 — (Idem ídem ídem) — Suc. Paula Morixe de Patrón.
70096 — María Laduche de Mespiaseguy.
70097 — (Segrd. del 70096) — María Laduche de Maspiaseguy.
150780 — (Idem ídem ídem — María Laduche de Mespiaseguy.
150781 — (Idem ídem ídem) — María Laduche de Mespiaseguy.
70561 — Manuel Casal.
70562 — (Tramit. con 70561) — Francisco Rostanzo.
70559 — (Idem ídem ídem) — Manuel Casal.
92951 — Pedro Nadal.
142308 — (Segrd. del 92951) — Víctor Solliño.
95577 — Fausto de los Santos.
146172 — (Segrd. del 95577) — Santiago Ernesto Sorello.
109653 — Alcides Cámporá.
109654 — (Segrd. del 109653) — José Luis Susena.
109651 — (Idem ídem ídem) — Esteban A. Comini.
142315 — (Idem ídem ídem) — Ildemaro Montecoral.
142314 — (Idem ídem ídem) — Alcides Cámpora.
142313 — (Idem ídem ídem) — Alfredo Mazarino.
95656 — José Amenedo.
118065 — (Segrd. del 95656) — Rogelio Amenedo.
96940 — Banco Popular del Uruguay.
96941 — (Tramit con 96940) — Banco Popular del Uruguay.
96942 — (Idem ídem ídem) — Banco Popular del Uruguay.
96943 — (Idem ídem ídem) — Banco Popular del Uruguay.
96944 — (Idem ídem ídem) — Banco Popular del Uruguay.
84211 — (Idem ídem ídem) — Banco Popular del Uruguay.
142176 al 142193 — (Segrd. del 96940|44) — Banco Popular del Uruguay.

S. 938432 — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta Corriente) 1313-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.2-1308-v.mz.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CASIMIR DE LANA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 1.500 metros de casimir de lana de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-1302-v.mz.7.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial número 3, Maestro de Cocina en el Curso de Economía Doméstica de la misma escuela y Maestro Ayudante de Encuadernación, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes serán admitidas hasta el veinte del próximo Marzo, a la hora doce. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.2-1303-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25228

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH" (COCKTAIL)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1329-v.mz.19.

ACTA N.o 25226

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



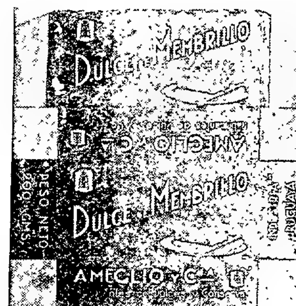
"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1330-v.mz.19.

ACTA N.o 25249

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 25227

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

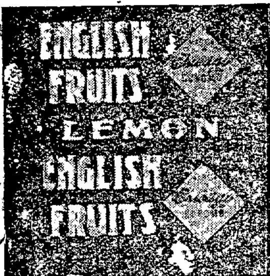
"QUININ"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1331-v,mz.19.

ACTA N.o 25239

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 25238

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

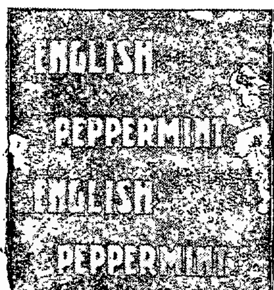


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1325-v.mz.19.

ACTA N.o 25240

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1326-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el edificio de la Caja de Jubilaciones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1304-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ERNESTO RADL, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Paraná 735, y doña ELSBETH HIERER, de 19 años, soltera, labores, alemana, domiciliada en Paraná 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 771v.mz.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GABRIEL CARDOSO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ganaderos 4283, y doña AIDA BARLOCCO ROMERO, de 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Maldonado 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 787-v.mz.9.

En el Cordón y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1260, y doña ISOLINA ELBA GUIDICELLI, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Salto 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 788-v.mz.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BERLINBLAU, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Cebollatí 1686, y doña ELVIRA SZAPIRO, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 785-v.mz.9.

En el Cordón y el día 20 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVESTRE MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1622, y doña RAMONA SABINA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 786-v.mz.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAY SATCAVSKIY, de 29 años, soltero, plomero, lituano, domiciliado en Guatemala 1320, y doña VARANIKA BALLAISYTE, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Guatemala 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 772-v.mz.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LEDESMA, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vera 2554, y doña ROSALIA TELESFORA COLINA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vera 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 773-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO BLAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 2736, y doña PETRONA QUINAZ, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Libia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 774-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARODI FALCO, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Uruguay 1180, y doña EMA VILLAR FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASBAR SAGHBAZARIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Democracia 2099, y doña ARMAVEN ARAQUELIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARMIENTO, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en General Pagola 1985, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ, de 64 años, soltero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis. 778-v.mz.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AGUILERA, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 42, y doña SARA TECHERA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 779-v.mz.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLEMENTE BUA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 457, y doña MARIA ANGELICA CARBALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 780-v.mz.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VIVAS, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3684, y doña CATALINA OLIVERA, de 21 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Nueva Troya 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 781-v.mz.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PESCE, de 38 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado en Santiago Figueredo, y doña MARIA ELENA RONCO, de 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Martín 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 789-v.mz.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMA CONLAZO, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2239, y doña EULOGIA JACINTA LOZADA GREEN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO BICO, de 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Manuel V. Pagola 3031, y doña EMILIA MARTINA FERREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. V. Pagola 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GIANNOTTI, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1428, y doña ADELA MOTTA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Lorenzo Rojas, con domicilio en la calle Rincón número 638, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales, relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Hugo Antuña y Eustaquio Tomé, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, oído el Ministerio Público, aprobar la información ofrecida ordenando se me expidan los certificados o testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — M. L. Rojas". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Mz.2-1317-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de tercer turno: Joaquín J. Romero, domiciliado en la calle Juncal número 1363, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctores Carlos María Prando y Homero Martínez Albín, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio o certificado. Será justicia. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Joaquín J. Romero". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.2-1298-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Pazos, con domicilio en la calle Rincón número 532, me presento y digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos solicito se tome declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons, con estudio en la calle 25 de Mayo número 395, y escribano don Bernabé L. Magariños, con escribanía en la calle Rincón número 532, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen y tratan al que los presenta a declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los presenta, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que ra disponer se reciba la información ofrecida expidiéndome después, una vez acreditada mi honradez y costumbres morales, el certificado respectivo. Será así de justicia. — Manuel Pazos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1300-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Ricardo Rodríguez, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso alto), digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y doctor Oscar Rachetti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2. Digan cuántos años hace, poco más o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y buenas costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica solicitando me sea devuelta en oportunidad. — R. Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1301-v,mz.13.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Elgarresta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2.-1333-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz E.

Francia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1296-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1292-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Fernández Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-1309-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bartolomé Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Mz.2-1290-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Miró Tarragó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.2-1293-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocutadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Benjamín Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1307-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteсaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe nhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado se celebrará la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Mz.2-1312-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez", 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur, Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Heraclio Faig, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 680, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada número 1640, de la Alta Corte de Justicia, me presento y digo: Que a fin de que se me otorgue título para ejercer la procuración, vengo, de acuerdo con lo establecido en dicha Acordada, a ofrecer la prueba que paso a determinar. La ley exige, también, una información de buenas costumbres y de corrección profesional ,para estar en condiciones de que se le otorgue título para el ejercicio de la profesión. A tal fin, ofrezco la del doctor Alfonso Ferrería y Aparicio Imas, a quienes presentaré en la audiencia que se señale y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta; 3.o Manifiesten cuál es el concepto moral que se han formado de su conducta y costumbres, tanto del punto de vista social como del profesional que ejerzo; 4.o Darán razón. Por tanto, solicito del Juzgado: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y que el señor Actuario haya puesto las constancias que he pedido en los capítulos I y II, relativas a la existencia en el archivo de los expedientes de que he hecho referencias y en los cuales he actuado como procurador, que se eleven estos obrados a la Alta Corte de Justicia, a sus efectos. — Heraclio Faig". — Mercedes, Febrero 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$17.25 Mz.2-1320-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Calistro Otazu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1321-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1287-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Justino Morales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1288-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luis Gualberto Antúnez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1289-v.mz.13.

MARIANO BRITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Pedro Riva Zuchelli con la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 47396,

señalado con la letra A de la manzana número 3 en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cima, en Octubre de 1915 compuesto de un área de mil trescientos cuarenta y un metros con sesenta decímetros, con 31 metros 23 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Veraguas; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindero con la fracción B, de José M. Gori; 42 metros 95 centímetros, también de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica) y 31 metros 23 centímetros al Sudeste, lindero con propiedad de Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Caiguá 1303, entre Millán y Suárez.

$26.00 Mz.2-1291-v.mz.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García de Larraya María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana número 111 de la nueva ciudad, que mide 11 metros 919 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 32 metros 47 centímetros de la última de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión de Gómez y González y por el Este, con sucesión de José María Rendo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 372, serie "V") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Mz.2-1348-v.mz.17.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el martes 20 de Marzo próximo, a las 16 y 30, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, tres fracciones de campo conocido por "La Pileta", situado en la primera sección judicial, próximo a esta ciudad, señaladas con los números diecinueve, veintinueve y treinta en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 1927, teniendo un área total, por ser contiguas, de sesenta hectáreas y seis mil veintisiete metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte, con 721 m. 10, con la fracción número 31; al Este, en una extensión de 920 m. 40, con camino de 17 metros; al Sudoeste, en 936 m. 50, con camino de 30 metros y al Oeste, en 600 m. 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$28.50 Mz.2-1318-v.mz.19.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Martín T. Valverde contra Erasma Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 6 de la planta urbana de está ciudad, empadronada con el número 243, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda así: al Norte, calle Lavalleja (hoy doctor Ruperto Borrás; al Sur, con Jacinto Cisneiros; por el Este, con doña Cristina Boida y por el Oeste, con José Brancato y don Pablo Scalvino, según título. Se previene que el mejor postor deebrá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a venderse se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlo y que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de su cargo. — Rosario, Febrero 26 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$36.00 Mz.2-1295-v.mz.24.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno compuesto de dos mil quinientos metros cuadrados, situado en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setecientos cincuenta y siete y que linda, según título: al Sur, frente a la calle Cenelones; al Norte, con terreno ocupado por Severino Martínez; al Este, con Pablo Vallejo y al Oeste, con Angela Bálsamo de López. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de dos mil doscientos pesos en que aquel bien fué tasado y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los interesados podrán examinar los títulos que se encuentran agregados a los autos "Toribio Zoa Corbo contra Guillermo Irineo Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Mz.2-1315-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rivas y Lew", establecida con el aserradero y barraca "Lew" en la casa 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, con objeto de industrializar toda clase de maderas, quedando de pertenencia del señor Francisco M. Rivas el establecimiento y de su cargo el pasivo que figura en los libros de la sociedad, y del señor Jaime Lew los contratos vigentes sobre cortes de árboles en Canelones y Maldonado, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la indicada casa 1865 de la calle Requena. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — "Rivas y Lew". — Francisco Rivas. — Jaime Lew.

$5.00 Mz.2-1332-vv.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Gregorio Genis la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y anexos tengo establecida en Cuaró Chico, 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos de cumplir lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1934. — Edmundo Cámara.

$5.00 Mz.2-1297-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.2-1310-v.mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — El Directorio.

$14.50 Mz.2-1335-v.mz.20.

AVISO

Habiendo extraviado la libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos relativa al boleto número 300 de promesa de venta del inmueble padrón número 122944, rogamos devolverla a la calle Paraguay 1091. — Carlos A. Molla. — Antonio A. Molla.

$3.90 Mz.2-1316-v.mz.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Aparecerá en breve el

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

correspondiente al año 1933

Que contiene los Decretos-Leyes y las leyes promulgadas en el año, así como sus decretos reglamentarios, con indicación para buscar los debates en las páginas del Parlamento que aparecen como una sección dentro de "Diario Oficial" o en los tomos del Poder Legislativo

El volumen tiene más de 1.400 páginas, con índices cronológico, alfabético y de materias, para buscar rápidamente todos los asuntos. El índice alfabético se sigue haciendo en forma analítica, lo que consiente concentrar bajo el título de cada repartición u oficina cuanto con ella tiene atingencia dentro del volumen

Todas las leyes y Decretos-Leyes llevan el número que les corresponde, que alcanza ya al 9.180

—(o)—

Pedidos a la Administración de "Diario Oficial"

CALLE FLORIDA 1178